

tad el rey Don Fernando hizo merced y donación a Don Fernando Pérez Ponce de la villa de Paradas con sus pertenencias y aldeas.»

— Títulos de las tierras de Osuna.

«Privilegio Rodado de Don Enrique, rey de Castilla, haciendo merced en 25 de mayo de 1464 a Don Alfonso Tellez Girón de la villa de Osuna, con sus fortalecas y castillos de Caza, con todos sus bienes y heredamientos.»

De esta forma, el prestamista Urquijo, a la vez que por vía del crédito hipotecario introducía buena parte del patrimonio inmobiliario ducal en el círculo de la burguesía especuladora, reconocía explícitamente también el valor de donaciones y mercedes feudales. El Duque de Osuna, como tantos otros miembros de la aristocracia tradicional, accedía al crédito ofreciendo como garantía una propiedad en gran medida acumulada al amparo del señorío, pero ponía en circulación en ese mismo momento una fortuna de la que terminaría beneficiándose la burguesía financiera que le ofrecía «socorro».

### 3. La gran propiedad rústica a mediados del siglo XIX

#### 3.1. *Los mayores hacendados campiñeses: los viejos y los nuevos titulares; su implantación territorial*

No hay para mediados del siglo XIX una fuente similar a los Libros del Mayor Hacendado del Catastro de Ensenada que permita conocer la titularidad y riqueza de los mayores propietarios locales, junto con las características territoriales de sus patrimonios. Este vacío documental es tanto más lamentable si se tiene presente la importancia del conocimiento de la nueva oligarquía rural regional una vez consolidados los logros de la política liberal que más directamente afectaron a la

propiedad rústica: desamortizaciones, desvinculación y disolución del régimen señorial.

En un intento de aportar alguna luz al respecto antes de pasar al análisis exhaustivo de la propiedad y de la renta de la tierra en dos áreas latifundistas concretas, la fuente que se nos ha mostrado más aprovechable y asequible a la vez han sido los listados de mayores contribuyentes formados por las Administraciones Económicas de las Diputaciones Provinciales para la elección de senadores con arreglo a lo prevenido por la Ley Electoral vigente en 1872. En dichos listados constan los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial, junto con otros veinte por Subsidio Industrial y otros tantos del Comercio.

El listado general de mayores contribuyentes por territorial, elaborado a partir de los de Córdoba, Jaén y Sevilla (55), así como estos últimos por separado, ponen de manifiesto una serie de hechos que en alguna medida confirman la situación de la oligarquía terrateniente del Antiguo Régimen, y en otra constatan las mutaciones ya operadas e iluminan acerca de las que estaban a punto de producirse.

En primer lugar, un hecho que salta a la vista es la muy destacada participación de la oligarquía sevillana en el conjunto de las tres provincias; los cincuenta mayores contribuyentes de aquella provincia han tenido cabida en el listado, frente a sólo veintinueve cordobeses y veintiún jiennenses; el hecho no obedece sólo a la mayor extensión y riqueza de las tierras campiñas y ribereñas sevillanas, sino fundamentalmente a los más

---

(55) Dichos listados contienen los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial, junto con otros veinte por Subsidio Industrial y otros tantos del Comercio. Dos son sus más claras limitaciones desde una perspectiva geohistórica: se trata, por una parte, de relaciones de mayores contribuyentes territoriales, lo que no debe entenderse siempre como sinónimo de grandes propietarios, ya que junto a éstos tienen cabida también algunos grandes arrendatarios; no especifican, tampoco, los listados de superficies de los patrimonios gravados, sino sólo sus respectivos líquidos imponibles, por lo que resulta imposible una referencia territorial de los mismos.

altos niveles de acumulación de propiedad de esta provincia, frente a los de Córdoba o Jaén. En este sentido, además, las tierras jiennenses siguen presentando como a mediados del siglo XVIII unas grandes propiedades de corte ostensiblemente más moderado que las de Córdoba o Sevilla; sirva sólo como ejemplo el hecho de que el mayor contribuyente territorial de la provincia, el Marqués de La Laguna, ostenta una cuota de 31.233,73 pesetas por tierras en cuatro municipios, frente a las 104.222,62 pesetas del Duque de Medinaceli en Córdoba sobre 19 municipios, o a las 132.180,34 del Duque de Osuna en Sevilla sobre 16 municipios.

#### *CUADRO 43*

#### **RELACION DE LOS 90 MAYORES CONTRIBUYENTES POR RIQUEZA TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA, JAEN Y SEVILLA. 1872**

<i>Contribuyente</i>	<i>N.º municipios</i>	<i>N.º provincias</i>	<i>«Cuotas» en pesetas.</i>
1. Duque de Osuna .....	18	2	155.875
2. Duque de Medinaceli .....	28	3	130.779
3. Duque de Alba .....	16	2	37.804
4. Marqués de Guadalcázar .....	15	2	60.201
5. Marqués de La Laguna .....	3	1	31.234
6. Conde Luque .....	7	2	31.999
7. Ignacio Vázquez Parladé .....	13	1	23.211
8. Duque de Fernán-Núñez .....	2	1	22.037
9. Marqués de Benamejí .....	6	1	20.442
10. Marqués de Peñaflor .....	3	1	20.329
11. Marqués de las Torres .....	3	1	20.220
12. Marqués de Blanco Hermoso .....	4	1	19.463
13. Duque de Sessa .....	1	1	18.814
14. Marqués de La Granja .....	11	1	18.084
15. Conde de Torres-Cabrera .....	6	1	17.343
16. Manuel Dionisio Fdez. ....	2	1	16.230
17. Marqués de Valdeflores .....	13	1	16.131
18. Rafael Laffit Laffit .....	7	1	15.728

*CUADRO 43 (continuación)*

RELACION DE LOS 90 MAYORES CONTRIBUYENTES POR  
RIQUEZA TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS  
DE CORDOBA, JAEN Y SEVILLA. 1872

<i>Contribuyente</i>	<i>N.º municipios</i>	<i>N.º provincias</i>	<i>“Cuotas” en ptas.</i>
19. José Corbacho .....	3	1	15.699
20. Marqués de La Motilla .....	15	2	17.947
21. Marqués de Vallehermoso .....	8	1	15.080
22. Marqués de Valmediano .....	6	2	23.974
23. Juan Quintanilla Montoya .....	5	1	14.522
24. Marqués del Donadío .....	6	1	14.507
25. Miguel Lasso de la Vega .....	2	1	13.783
26. Conde de Castilleja .....	9	1	13.577
27. Francisco Torres Linero .....	1	1	13.564
28. Marqués de Bucianos .....	3	1	13.536
29. Antonio de Toro Valdelomar ..	3	1	13.012
30. Juan M. <sup>a</sup> de los Ríos Mateo ..	1	1	12.189
31. Conde de Grancia Real .....	5	1	12.026
32. Andrés Parladé .....	6	1	11.865
33. Fraco. Fernández Fdez. ....	2	1	11.789
34. Eugenio Benjumea .....	1	1	11.586
35. Conde de Casa Galindo .....	3	1	11.579
36. Patricio Garvey .....	3	1	11.463
37. Marqués de Alcañices .....	3	1	11.403
38. José Pérez Herrasti .....	4	1	11.332
39. Manuel Cepeda Alcalde .....	1	1	11.124
40. Marqués de Tablantes .....	2	1	11.098
41. Juan Brieba .....	7	1	11.063
42. Clemente de la Cuadra .....	1	1	11.010
43. Marqués del Arenal .....	1	1	10.919
44. Conde de Villapineda .....	8	1	10.863
45. Marqués de La Gomera .....	1	1	10.690
46. Ildefonso Lavín Ruiz .....	1	1	10.404
47. J. Calvo de León y Coronel ..	3	1	10.502
48. Ignacio Martín Díez .....	1	1	10.535
49. Marqués de la Vega Armijo ..	9	1	10.363
50. José Lasarte Cámara .....	5	1	10.364
51. Basilio del Camino .....	2	1	10.200
52. Bernardino Fdez. Velasco .....	2	1	10.027

*CUADRO 43 (continuación)*

RELACION DE LOS 90 MAYORES CONTRIBUYENTES POR  
RIQUEZA TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS  
DE CORDOBA, JAEN Y SEVILLA. 1872

<i>Contribuyente</i>	<i>N.º municipios</i>	<i>N.º provincias</i>	<i>«Cuotas» en ptas.</i>
53. Marqués de Castillejos .....	3	1	9.995
54. Marqués de Sta. Cruz .....	6	1	9.656
55. Pedro Romero .....	1	1	9.593
56. Marqués del Contadero .....	8	1	9.143
57. Manuel Cabrera Tapia .....	1	1	8.897
58. Ignacio Vázquez Rodríguez ...	4	1	8.708
59. Marqués del Gandul .....	3	1	8.625
60. Andrés Tassara Mendoza .....	3	1	8.608
61. J. Ignacio Coello .....	5	1	8.513
62. Marqués de Campo de Aras ...	3	1	8.338
63. Pablo Benjumea .....	4	1	8.293
64. Juan de Mata Burgos .....	2	1	8.289
65. Miguel Gamero Cívico .....	1	1	8.296
66. Juan Ledesma González .....	1	1	8.289
67. Marqués de Villavilvestre .....	6	1	8.298
68. José M. <sup>a</sup> Valderrama .....	1	1	8.176
69. Conde de Guadalete .....	4	1	8.091
70. Manuel Aguilar Saavedra .....	1	1	8.062
71. Vizconde de Begíjar .....	6	1	8.045
72. Francisco Gamero Cívico .....	1	1	8.085
73. Marqués de la Torrecilla .....	1	1	8.075
74. Marqués de Navasequilla .....	2	1	7.918
75. Alonso Tíscar y Co. .....	1	1	7.918
76. Marqués de la Merced .....	3	1	7.786
77. Conde de Gavia .....	9	2	14.272
78. José Murga .....	4	1	7.391
79. Duque de Hornachuelos .....	4	1	7.090
80. Mariano Fdez. Tejeiro .....	1	1	7.058
81. Marqués de La Rambla .....	2	1	6.999
82. José Marcelo García .....	1	1	6.837
83. Fernando Abarzuza .....	1	1	6.663
84. Francisco S. Rioboo .....	2	1	6.909
85. Antonio M. Garrido .....	4	1	6.624
86. Barón de S. Calixto .....	3	1	6.474

*CUADRO 43 continuación)*

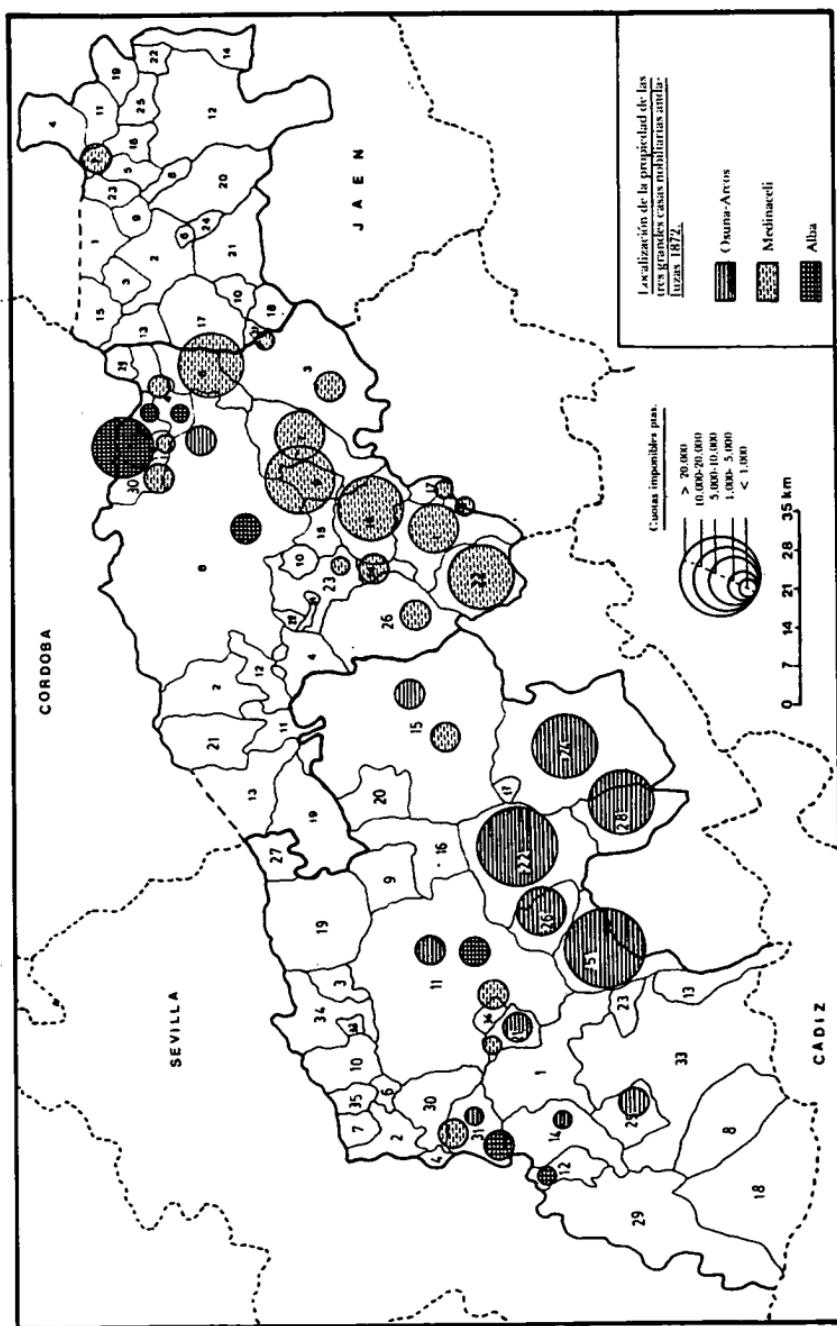
**RELACION DE LOS 90 MAYORES CONTRIBUYENTES POR  
RIQUEZA TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS  
DE CORDOBA, JAEN Y SEVILLA. 1872**

<i>Contribuyente</i>	<i>N.º municipios</i>	<i>N.º provincias</i>	<i>«Cuotas» en ptas.</i>
87. Marqués de Camarasa .....	3	1	6.551
88. Marqués del Puente .....	4	1	6.446
89. Marqués de Lendines .....	4	1	6.444
90. Marqués del Aguila .....	12	1	11.588

*Fuente:* Lista única de 90 mayores contribuyentes por territorial, elaborada a partir de las relaciones de 50 mayores contribuyentes de las Admisiones Económicas de las provincias de Córdoba («B.O.P.» 7-3-1872), Jaén («B.O.P.» 27-2-1872) y Sevilla («B.O.P.» 9-3-1872), para la elección de senadores, según lo dispuesto por la Ley Electoral vigente.

En lo que a titulares respecta, el listado recoge obviamente la desaparición de propietarios eclesiásticos, consumado el proceso desamortizador de bienes del Clero. Los grandes contribuyentes pueden dividirse en principio en dos grandes grupos: la burguesía agraria nobiliaria y la burguesía agraria no titulada.

Entre los terratenientes nobiliarios, los títulos de más rancio abolengo mantienen, como herencia de sus estados, el grueso de sus patrimonios territoriales, de ahí que, aunque se trate sólo de seis titulares, controlen casi el 27 por 100 de las cuotas y que sus propiedades reproduzcan aún la cartografía de sus antiguas jurisdicciones: la Casa de Osuna contaba con tierras en 18 municipios de las provincias de Sevilla y Córdoba, y la de Medinaceli nada menos que en 28 municipios de las tres provincias campañas; todo ello se concreta en una cuota media por titular de 66.218 pesetas.



**Figura 39**

Claramente distanciada de la oligarquía altonobiliaria se sitúa la que ya anteriormente denominamos baja nobleza, integrada por títulos que en algunos casos destacaban en las postrimerías del Antiguo Régimen, junto a otros que se fortalecieron en la crisis, aprovechando entre otras vías las desamortizaciones eclesiástica y civil, como por ejemplo el Conde de Gracia Real o los Marqueses de la Merced y Grañena en Jaén, o el Marqués de Valdeflores en Córdoba. En todo caso esta nobleza eminentemente comarcal presentaba en torno a 1870 unas características territoriales y unos niveles de riqueza que reafirmaban precisamente su carácter local o comarcal, y un origen distinto al de la alta nobleza: sus titulares controlaban el 43,9 por 100 de la cuota, con un importe medio de 15.638 pesetas por contribuyente (contra 66.218 pesetas de la alta nobleza) y una distribución espacial de sus tierras circunscrita casi siempre al ámbito uniprovincial y a un corto número de municipios (5 de media por contribuyente frente a los 12 de la alta nobleza).

Pero, sin duda, el hecho más destacado, como mutación dentro del grupo oligárquico operada en los ciento veinte años que median entre el Catastro de Ensenada y 1870, es la irrupción y consolidación de la burguesía agraria no titulada, al amparo de desamortizaciones y de la participación en el mercado de tierras de un nutrido grupo de labradores y grandes arrendatarios, que, en buen medida, arrancan, como pone de relieve la desamortización cordobesa, de la explotación agraria del Antiguo Régimen.

Cierto es que en este colectivo de terratenientes no nobles apárecen todavía claros exponentes de propietarios rentistas de antaño (Fernández de Velasco o Calvo de León, en Córdoba; León Teruel o Coello, en Jaén), pero junto con ellos constituyen mayoría absoluta los grandes labradores campiñeses, unos detentadores ya de la propiedad de las tierras que labran, otros, mitad propietarios mitad arrendatarios (Francisco Torres o Eugenio Benjumea en Sevilla), pero a las puertas de acceder definitivamente a la propiedad, aprovechando en parte la oferta

CUADRO 44

LOS CIEN MAYORES CONTRIBUYENTES POR RIQUEZA RUSTICA EN LAS PROVINCIAS DE  
CORDOBA, JAEN Y SEVILLA EN 1870

	Titulares	%	Cuotas imponibles en pesetas	%	Cuota por titular	N.º municipios	Municipios por titular
Alta nobleza .....	6	6	397.307	26,6	66.218	72	12
Baja nobleza .....	42	42	656.814	43,9	15.638	229	5
Burguesía agraria no titulada .....	52	52	442.413	29,5	8.508	115	2

*Fuente:* Lista única de los cien mayores contribuyentes por territorial, elaborada a partir de las relaciones de cincuenta mayores contribuyentes de las Administraciones Económicas de las provincias de Córdoba («B.O.P.» 7-3-1872), Jaén («B.O.P.» 27-2-1872) y Sevilla («B.O.P.» 9-3-1872), para la elección de senadores, según lo dispuesto por la Ley Electoral vigente.

de tierras que pone en circulación la quiebra de la Casa de Osuna (56).

Todavía, sin embargo, esta burguesía emergente está lejos de alcanzar las cotas de riqueza e implantación territorial de la propiedad nobiliaria. Como recoge el cuadro 44, aunque en términos absolutos constituye ya el grupo más numeroso (el 52 por 100 de los contribuyentes), su cuota total no alcanza siquiera el 30 por 100, correspondiendo de media a cada individuo un monto de 8.508 pesetas; por otra parte, la mayoría de las propiedades de esta burguesía presentan en cuanto a ubicación se refiere un carácter eminentemente local, circunscrita a los límites de un solo municipio, o de dos o tres limítrofes. Es esta una característica territorial que deriva de la personalidad e intereses de sus titulares y de la propia génesis de estos patrimonios, a la vez que constituye un rasgo que a partir de entonces irá generalizándose hasta la actualidad, por más que aún hoy continúe habiendo un reducido número de familias con propiedades a caballo de varios municipios e, incluso, de varias provincias.

### *3.2. Análisis de dos áreas latifundistas: Córdoba y Marchena, 1860-65*

Una vez planteadas las mutaciones que a distintos niveles se operan en los primeros decenios del siglo XIX, interesa volver nuevamente a unidades territoriales de análisis más reducidas que la regional, con vistas a evaluar las repercusiones concretas de esos cambios en la distribución, titularidad, aprovechamientos y funcionamiento de la tenencia y renta de la tierra.

Para el análisis de la situación en la campiña latifundista retomamos los casos de Córdoba y Marchena, en unos mo-

---

(56) Compran, como veremos, entre otros Francisco Torres, Eugenio Benjumea, Gamero Cívico, etc.

mentos (1863 y 1860, respectivamente) en los que la disolución del régimen señorial y la normativa desvinculadora, en su forma definitiva, cuentan ya con casi tres décadas de vigencia, y cuando, asimismo, el proceso desamortizador ha enajenado el grueso de las tierras movilizadas (57).

Los ejemplos cordobés y marchenero, junto con los motivos que nos movieron a seleccionarlos desde un primer momento (concejos realengo y señorial, respectivamente; distinto grado de implantación territorial de la Iglesia, etc.), tienen además, como veremos, a mediados del siglo XIX el gran significado de constituir sendos exponentes de dos sociedades agrarias latifundistas en distinto grado de evolución hacia lo que podría denominarse agricultura actual desde la perspectiva de la tenencia y renta de la tierra. En otras palabras, mientras que el latifundio cordobés reproduce hacia 1860 un esquema de relaciones entre propiedad y explotación semejante al del Antiguo Régimen y, consiguientemente con ello, una similar distribución de la plusvalía y una clara prepotencia de la renta de la tierra, la gran propiedad de Marchena presenta ya, junto al latifundio nobiliario de la Casa de Arcos, un amplio grupo de ricos labradores propietarios y/o arrendatarios que controlan buena parte de la producción agraria, apropiándose del volumen más importante de la plusvalía generada en las grandes explotaciones; renta y beneficio aparecen ya como categorías no diferenciadas desde el punto de vista «contable» en manos de un determinado sector de labradores. Y esta fusión de «intereses» y de «plusvalor» en la figura del propietario constituye una de las claves para entender el mantenimiento de la gran explotación agraria en la etapa de crisis de la renta y de la «ren-

---

(57) Según los Amillaramientos de Córdoba (1860) y Marchena (1863), permanecían aún como bienes nacionales no subastados, en el término cordobés 4.411 fgs., pertenecientes a grandes explotaciones e integrantes en las Administracioens del Secuestro de D. Sebastián, de Beneficia Provincial y de Propiedades del Clero; en el de Marchena, 1.279,5 fgs., y 36 aranzadas, procedentes en su mayoría de la Catedral de Sevilla y de las fábricas de las iglesias de la ciudad.

tabilidad» rústicas que habría de iniciarse en el último decenio del siglo XIX.

Probablemente la capitalidad de la ciudad de Córdoba, punto de atracción de una nobleza comarcal y regional, reforzada como veremos en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen, facilitó la pervivencia en su extenso término de un latifundismo tradicional en sus titulares y en sus formas de tenencia. Marchena, en plena campiña sevillana, pero alejada de los más importantes núcleos de poder y decisión regionales, auspició un más temprano encumbramiento de la auténtica burguesía agraria local, incrementada en algunos casos con la presencia de grandes labradores de pueblos vecinos. La quiebra inminente de la Casa de Osuna vendrá a confirmar y reforzar en muchos casos a esta nueva oligarquía que, sin embargo, tiene sus raíces en decenios anteriores.

### 3.2.1. La Campiña y Ribera cordobesas: tradición y cambios en la titularidad y tenencia de la tierra

#### A) *Prepotencia nobiliaria y afianzamiento de los grandes labradores*

Estos son, a grandes rasgos, los elementos definidores de la titularidad del latifundio cordobés a mediados del siglo XIX; una propiedad nobiliaria que se mantiene y hasta se amplía entre 1755 y 1860, y un grupo de grandes labradores, todavía escasos, pero en claro proceso de crecimiento y afianzamiento, que partiendo casi siempre de la explotación de extensas fincas en arrendamiento, salta al control de la propiedad, aprovechando la desamortización o la oferta de tierras que conllevaría la desvinculación general de todo tipo de tierras. No se piense, sin embargo, que la situación de ambos grupos de titulares, nobleza y burguesía agraria «sensu stricto», es equiparable; en absoluto: ni desde el punto de vista de la superficie den-

tentada, ni en lo tocante al control del producto agrario o de la «riqueza imponible», ni menos aún en lo referente a la distribución de la plusvalía, el latifundio nobiliario es comparable al burgués.

El ostensible poderío territorial de la nobleza titulada queda de relieve en el cuadro 45. Aunque numéricamente los contribuyentes nobiliarios de más de 5.000 reales por propiedad rústica son casi la mitad de los no «titulados», sus fincas suponen más del 57 por 100 de la superficie y un montante algo superior (el 60,4 por 100 y el 61,6 por 100) del total del producto agrario y de la riqueza de los terratenientes cordobeses.

El peso real de la fracción nobiliaria en la oligarquía de 1860 habría de incrementarse con los patrimonios de determinados propietarios que, aunque no titulados en el momento de confeccionarse el Amillaramiento, pertenecían a familias con título de Castilla y que incluso con posterioridad llegarían ellos mismos a detentar, bien por herencia o por matrimonio; son los casos, entre otros, de las hermanas Dolores y Ana María Hoces, de José Sisternes y Hoces, de Rafael Hoces Ravé, de Dolores Hoces Fernández de Córdoba, etc.

Es importante destacar también cómo tomando en consideración el factor residencia/no residencia en Córdoba, el significado numérico, territorial y productivo de la nobleza propietaria varía significativamente. En el grupo de terratenientes residentes o al menos con casa abierta en la ciudad, los nobles titulados son, tan sólo, 8 de 38, todos además poseedores de títulos profundamente enraizados en la vida y comarca cordobesa (Marqués de Guadalcázar o de Valdeflores; Condes de Gavia, Torres-Cabrera, Hornachuelos, Duque de Almodóvar, Vizconde de Sancho-Miranda). El reducido número de nobles residentes no impide, sin embargo, que sus patrimonios acaparen algo más del 50 por 100 de las tierras, producto y «riqueza» de los grandes propietarios residentes en Córdoba, en buena medida por la ingente fortuna del Marqués de Guadalcázar integrada, sólo en Campiña y Ribera, por más de 7.000 fanegas.

*CUADRO 45*

RELACION DE PROPIETARIOS EN LA CAMPIÑA Y RIBERA  
DE CORDOBA CON MAS DE 15.000 REALES DE «RIQUEZA».  
1860

<i>Propietario</i>	<i>Riqueza (rls.)</i>	<i>Superfic. (fgs.)</i>
1. Marqués de Guadalcázar .....	358.142	7.145
2. Duque de Medinaceli .....	184.836	4.735
3. Conde de Villanueva Cárdenas .....	184.285	4.205
4. Duque de Almodóvar .....	151.362	4.347
5. Marqués de Benamejí .....	147.538	3.794
6. Conde de Torres-Cabrera .....	147.350	3.127
7. Duquesa de Sotomayor .....	140.347	945
8. Marqués de Salar .....	136.908	2.987
9. Infante D. Francisco .....	130.686	2.934
10. Conde de Hornachuelos .....	127.201	3.534
11. Marqués de Malpica .....	117.954	2.636
12. Marqués de Valmediano .....	112.564	3.556
13. Duque de Alba .....	107.424	1.815
14. Rafael Barbero .....	104.876	2.402
15. Marqués de Valdeflores .....	101.569	2.805
16. Conde de Gavia .....	86.599	3.020
17. Marqués de Vega Armijo .....	85.157	2.631
18. Vizconde de Sancho-Miranda .....	81.360	2.987
19. J. Orueta Barrera .....	78.400	1.350
20. Luis Beltrán de Lis .....	77.138	1.422
21. Juan Sotomayor Lafuente .....	73.033	1.252
22. Marqués de la Motilla .....	67.575	1.881
23. Dolores Hoces Fdez. Córdoba .....	61.006	1.645
24. Juan M. Trevilla .....	60.216	1.169
25. José Domínguez .....	57.111	1.702
26. Instituto 2. <sup>a</sup> Enseñanza .....	56.754	946
27. Beltrán de Lis, Rafael .....	54.434	1.961
28. M. <sup>a</sup> Socorro Argote .....	49.521	945
29. Amador Jover Toro .....	45.207	1.092
30. Dolores Pérez Baradas .....	48.266	1.374
31. José Losada .....	44.228	1.336
32. Conde de Prado Castellano .....	43.219	1.603
33. Patronato de Torreblanca .....	42.691	1.261
34. Juan M. <sup>a</sup> Valle .....	42.000	720
35. Bartolomé M. <sup>a</sup> López .....	41.158	1.812
36. Rafael Chaparro Llorente .....	39.696	938
37. Marqués de la Granja .....	35.117	1.629

*CUADRO 45 (continuación)*

**RELACION DE PROPIETARIOS EN LA CAMPIÑA Y RIBERA  
DE CORDOBA CON MAS DE 15.000 REALES DE «RIQUEZA».**  
1860

<i>Propietario</i>	<i>Riqueza (rls.)</i>	<i>Superfic. (fgs.)</i>
38. Josefa Lora Lora .....	35.001	705
39. Duque de Fernán-Núñez .....	34.129	991
40. Rodrigo Fdez. de Mesa .....	33.201	636
41. Marqués de Villaverde .....	32.197	516
42. José Cañaveral .....	32.900	564
43. Conde Santa Coloma .....	32.155	1.473
44. José Sisternes y Hoces .....	31.896	955
45. Angeles Fernández de Co. ....	31.298	966
46. Rafael Rejano .....	27.135	756
47. Dolores Hoces .....	25.656	816
48. Conde de Luque .....	24.333	420
49. Josefa Bulnes Vargas .....	24.112	642
50. Ana M. <sup>a</sup> Hoces .....	24.244	594
51. Ramóna Argote .....	23.750	669
52. Marqués de Villaalegre .....	23.566	526
53. T. R. Villaceballos .....	23.477	622
54. Juan Trespalacios .....	21.454	894
55. A. Navarro Moreno-Guerra .....	21.437	663
56. José García Hidalgo .....	19.207	610
57. A. M. <sup>a</sup> Lora Lora .....	19.039	433
58. Duque de Frías .....	19.024	527
59. Marqués de Cabriñana .....	18.873	332
60. R. Cabrera P. Saavedra .....	18.690	657
61. Rosa Lora Lora .....	18.621	576
62. Clotilde Atienza .....	18.600	324
63. Inés Muñoz Cobo León .....	18.430	570
64. Frco. Milla Beltrán .....	18.333	567
65. Conde de Casa Hinestrosa .....	17.848	552
66. José Aguilera .....	17.331	505
67. José Enríquez López .....	16.799	456
68. Juan Alvear .....	16.784	519
69. Francisco Candau .....	16.258	298
70. Marqués de Campo Real .....	15.405	700

*Fuente:* Amillaramiento de Córdoba, 1860. A.H.P. de Córdoba.

Entre los terratenientes no residentes en la ciudad, la relevancia de la propiedad nobiliaria se refuerza, lo que constituye un claro indicador del carácter eminentemente absentista de los propietarios «titulados», tanto más si se tiene en cuenta que un numeroso grupo de los propietarios no nobiliarios calificados como forasteros tenían su residencia en pueblos próximos a Córdoba y para los que el calificativo de absentistas resulta a todas luces inadecuado; la nobleza foránea, pues, suponiendo algo más del 40 por 100 de los contribuyentes territoriales forasteros acumulaba nada menos que el 67,7 por 100 del producto agrario bruto y casi el 70 por 100 de la «riqueza» total de los forasteros. En cualquier caso conviene señalar que no sistemáticamente las propiedades de esta nobleza absentista eran las de más envergadura; baste decir sólo que entre los diez mayores terratenientes cordobeses, todos ellos pertenecientes al estamento nobiliario, cinco formaban parte de esa nobleza residente y de raíces cordobesas, encabezando uno de ellos, el mencionado Marqués de Guadalcázar, la relación de propietarios.

¿Qué cambios se habían operado global e internamente en esta oligarquía nobiliaria desde mediados del siglo XVIII hasta 1860?

Básicamente dos: la ampliación significativa de determinados patrimonios rústicos, especialmente de los de la nobleza cordobesa, por participación activa en el proceso desamortizador (Marqués de Guadalcázar, Conde de Gavia, Marqués de Benamejí, etc.); y por otra parte la irrupción de algunos títulos nuevos, varios de ellos detentadores de píngüe fortuna (Marquesado de Valdeflores, Marquesado de Salar, de Villanueva de Cárdenas, de Casa de Alba, etc.), títulos, en ocasiones, de moderno otorgamiento, y en otras, de rancio abolen- go.

La comparación sin más de la información documental del Catastro del Marqués de Ensenada y la del Amillaramiento de 1860 es peligrosa y puede conducir a conclusiones erróneas si no se adoptan las debidas cautelas, fundamentalmente por

el distinto carácter y la diversa fiabilidad de ambas fuentes, y porque, obviamente, en algo más de cien años tuvieron efecto, desde nuevas concesiones de títulos, hasta matrimonios, pleitos de mayorazgos, particiones, etc., que, si bien aparentemente parecen dar lugar a la irrupción de nuevos titulares, y más aún de nuevos titulares nobiliarios, frecuentemente no hacen más que perpetuar en las mismas familias, con distintos nombres, patrimonios detentados desde antaño. Todo ello viene al caso de Córdoba, como al de todos los grandes concejos andaluces. Veamos algunos ejemplos.

El Marquesado de Salar, nuevo en la relación de grandes propietarios de 1860 con nada menos que 2.987 fanegas, cuenta, sin embargo, con todo el patrimonio que en 1755 ostentaba la familia Fernández de Córdoba y Argote, ennoblecida con aquel título por vía matrimonial a comienzos de siglo XIX. El Marquesado de Valdeflores, con 2.805 fanegas, nuevo también en la relación, no es más que el producto del ennoblecimiento en 1819 de la familia Velázquez y Angulo, que ya contaba con amplio patrimonio a mediados del siglo XVIII. El Conde de Villanueva de Cárdenas y el Duque de Frías, entre otros, son titulares de propiedades en el Amillaramiento de 1860, bajo distintos títulos (Priego y Villena), pero dentro de la misma línea familiar aparecían ya en el Catastro.

Quizás el caso más expresivo sea el de la Casa de Alba, que sin contar con una fanega de tierra en 1755, aparece en el Amillaramiento de 1860 con 1.815 fanegas, integrando significativamente las fincas de las que era propietario a mediados del siglo XVIII Don Andrés Bañuelos Mesa Páez. ¿Cabría pensar en un proceso general de compra de las tierras de la familia Bañuelos por la Casa Ducal? El predominio de la propiedad vinculada hasta 1836 hacía desestimar esta hipótesis, pero carecíamos de explicación para un aparente trasvase de tierras tan destacado, más aún de una familia local cordobesa hacia una casa tan encumbrada como la de Alba. La interesante obra de Tomás Márquez de Castro, recientemente edi-

tada (58), dio respuesta a questo interrogante y confirmó unos de los mecanismos de movilidad de patrimonios propio de la sociedad antiguorregimental: un pleito de mayorazgo, interpuesto y ganado por la Casa de Alba, a la muerte sin sucesión del referido Don Andrés Bañuelos (59).

Quiere todo ello decir, que al margen de los casos documentados de compras de tierras por parte de determinados títulos de Castilla, el grueso de la propiedad nobiliaria se mantiene globalmente, si bien el ennoblecimiento de determinadas familias o el trasvase «natural» de patrimonios entre diversos linajes dan la impresión de una mayor participación de la propiedad nobiliaria que a mediados del siglo XVIII.

El mantenimiento de esta implantación territorial de la nobleza, en buena medida procedente de la etapa anterior, es un dato a tener muy en cuenta para explicar el carácter marcadamente tradicional que el latifundio cordobés sigue presentando en torno a 1860 en lo tocante a formas de tenencia y a distribución de la plusvalía agraria.

Integra también la oligarquía cordobesa un nutrido grupo de propietarios no nobles. En él se mezclan, como se ha dicho, miembros de familias hidalgas de tradicional arraigo en la Campiña, al lado de nuevos propietarios, muchos de ellos merecedores del calificativo de grandes labradores, por cuanto asumen conjuntamente la titularidad de la propiedad y de la explotación. Es esta nueva clase labradora el indicador más expresivo del cambio que está operándose en la agricultura latifundista andaluza, cambio que en Córdoba, como en otros grandes concejos de Campiña, se encuentra todavía en fase de desarrollo y difusión.

De entre los residentes en Córdoba los ejemplos más eloquentes de esta nueva clase son los de Bartolomé María Ló-

---

(58) T. Márquez de Castro, *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*. Edición y estudio preliminar por J. M. de Bernardo Ares, Córdoba, Servicio de publicaciones de la Exma. Diputación Provincial, 1981.

(59) T. Márquez de Castro, *op. cit.*, pág. 114.

pez, Rafael José Barbero, Joaquín de la Torre y Juan Alvear, los tres primeros, como vimos, destacados compradores de cortijos del clero en la desamortización y arrendatarios además, en 1860, de importantes superficies (60). Pero tanto interés, o más aún con vistas a lo que habría de ocurrir en un futuro próximo, tiene otra serie de propietarios-labradores residentes en los pueblos limítrofes del término de Córdoba y tradicionales arrendatarios de cortijos campiñeses desde fines del Antiguo Régimen y que, paulatinamente, van irrumpiendo en la esfera de la propiedad inmobiliaria, sin abandonar por ello su idiosincrasia campesina: se trata, entre otros, de los Navarro, Morales o Lora (los dos últimos, compradores en la desamortización) de Bujalance; los Fernández de Mesa y Naranjo de El Carpio; los Porras de Pedro Abad, etc., apellidos que en muchos casos permanecen vinculados todavía hoy a la oligarquía propietaria cordobesa.

La importancia territorial de estos labradores y la explotación directa de toda o buena parte de sus tierras, junto con otras arrendadas, los reafirma como grandes propietarios de ganado de labor, indicador éste el más significativo, por entonces, del capital fijo de explotación; refiriéndonos sólo a los propietarios —empresarios residentes en Córdoba (61), tanto Rafael Barbero, como Joaquín de la Torre y Bartolomé López con 112, 107 y 73 cabezas de vacuno de labor, respectivamente, ocupaban puestos destacados en la relación de mayores tenedores de este tipo de ganado.

---

(60) Según el Amillaramiento de Córdoba de 1863, 730 fgs., 361 fgs., y 945 fgs., respectivamente.

(61) El Amillaramiento de cada localidad recoge sólo el ganado de labor y de renta de los vecinos residentes, independientemente de que aquél permaneciera en una explotación de dentro o fuera de su término; de ahí que sólo podamos ofrecer datos de cabaña de labor de aquellos labradores residentes en Córdoba. La situación debería ser similar entre los grandes arrendatarios residentes en pueblos próximos. Por su especial significado recogemos, asimismo, el capital de explotación de los labradores de Fernán Núñez en el término de Córdoba a partir de la información del Amillaramiento de 1863 de dicho pueblo.

A pesar, sin embargo, del paulatino afianzamiento de esta burguesía agraria no noble, su participación en términos de superficie, de producto y de riqueza es todavía modesta. La extensión media de sus propiedades está por debajo de la nobiliaria; baste decir, que entre los diez primeros terratenientes no aparece un solo propietario no titulado y que entre los 25 primeros sólo se sitúan siete. Pero más significativo es aún que del total de la plusvalía generada en las grandes propiedades, los labradores-propietarios logran sólo apropiarse de menos del 10 por 100 en calidad de renta de la tierra y de beneficio.

B) *Estabilidad de los aprovechamientos  
y fraude fiscal*

Las mutaciones operadas en la titularidad y contenido de la propiedad rústica en los primeros decenios del siglo XIX no afectaron sustancialmente a los aprovechamientos y sistemas de cultivo de las grandes fincas cordobesas. Se mantiene en los mismos términos que a mediados del siglo XVIII el predominio de la tierra calma por el sistema de cultivo al tercio, tanto en términos superficiales como productivos; y lo mismo cabe decir de los restantes aprovechamientos.

Como ya indicamos, ni la desamortización, ni menos aún el proceso de desvinculación de tierras de legos, tenían porqué afectar a la expansión de la tierra cultivada, ni siquiera a la introducción de aprovechamientos más intensivos. La Campiña y Ribera de Córdoba, roturadas desde antaño, contaban sólo con algo más del 12 por 100 de tierra inculta, en gran medida situadas en la inmediaciones del Guadalquivir, sobre su lecho de inundación o sobre la baja terraza; sólo la regulación de su cauce y la expansión del regadío comenzarían a favorecer, decenios más tarde, un uso agrícola relativamente intenso. Las restantes manchas de inculto, que salpicaban esporá-

Cortijos y abadesas  
de la ribera y campiña  
del término de Córdoba

Los propietarios de cortijos en 1860  
(según el Anuario estatístico)

▲ Propietarios no nobles  
■ Propietarios nobles

● Bienes Nacionales

0 4 8 12 km

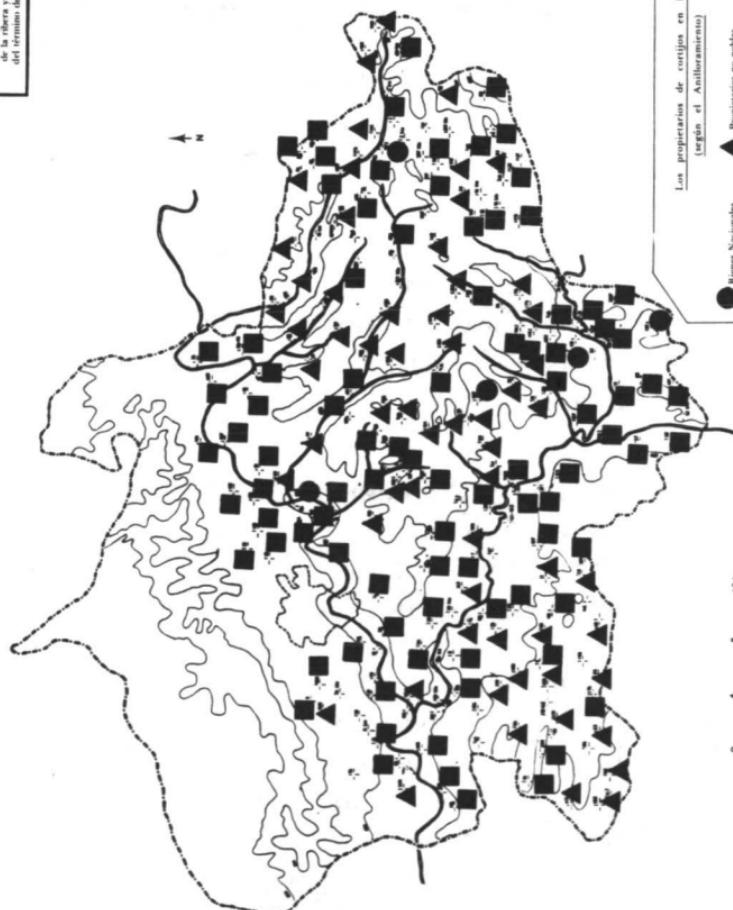


Figura 40

dicamente la Campiña, bien coincidían con el nivel de canturral pliocuaternario o con fondos de valles de muy elevada verticidad, áreas ambas que justificaban sobradamente un uso no agrícola como el que aún hoy siguen presentando.

Tampoco el olivar, como exponente de aprovechamientos agrícolas más intensivos que la sembradura, contaba, como es sabido, con medio ecológico favorable en unas tierras tan extraordinariamente vérticas y con frecuentes problemas de drenaje como los de la Campiña cordobesa.

Todo contribuye, pues, a que la situación en torno a 1860 fuera prácticamente una copia de la existente a mediados del siglo anterior; incluso la superficie de ruedos detentada por los grandes propietarios del XIX era también muy similar a la de cien años atrás, lo que demuestra, entre otras cosas, que el traspase de tierras eclesiásticas a manos de terratenientes legos no afectó sólo a cortijos y dehesas, sino también al amplio patrimonio que el clero cordobés poseía en las inmediaciones de la ciudad.

Un hecho sí llama poderosamente la atención comparando en términos relativos y absolutos la documentación «catastral» y el Amillaramiento de 1860. Se trata de los aparentes y muy significativos cambios de calidad experimentados, fundamentalmente, por la tierra calma al tercio; las tierras de primera, de suponer un 57,7 por 100 según el Catastro de Ensenada, pasan al 22,5 por 100 en 1860; las de segunda, por el contrario, se «incrementan» prodigiosamente, saltando de un 28,4 por 100 al 62,1 por 100 y en términos más moderados se produce el mismo fenómeno con las tierras de tercera. Obviamente, traemos a colación tan sustanciosas transformaciones cualitativas, como elocuente ejemplo del fraude fiscal que subyace en las fuentes fiscales decimonónicas; el caso cordobés sirve para ilustrar cómo la ocultación de riqueza imponible no pasa en determinados casos por una reducción significativa de la superficie declarada, sino por una moderación de las calidades; de la forma en que queda recogida en el estadillo adjunto.

DISTRIBUCION DE APROVECHAMIENTOS EN LAS PROPIEDADES DE  
MAS DE 5.000 Rs. DE RIQUEZA. CAMPINA Y RIBERA DE CORDOBA. 1860

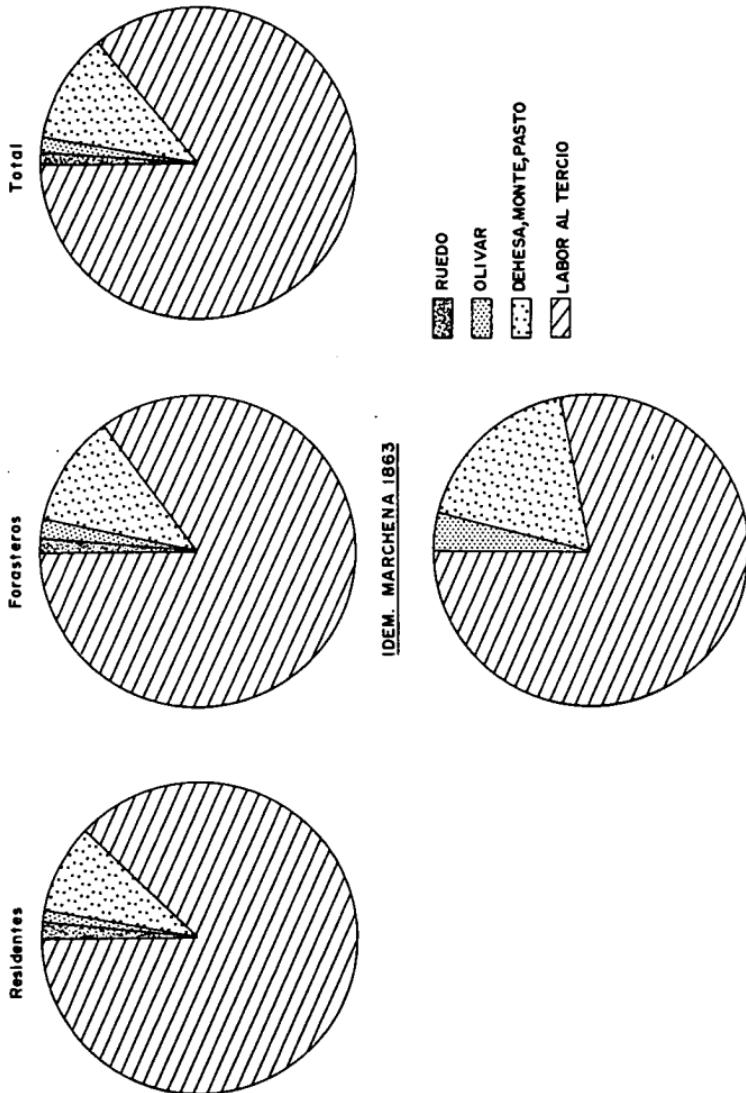


Figura 40 bis

*CUADRO 46*

CALIDADES DE LA TIERRA CALMA DE SECANO AL TERCIO DE LAS GRANDES PROPIEDADES CORDOBESAS SEGUN EL C.M.E. (1752) Y EL AMILLARAMIENTO DE 1860 (%)

<i>Calidades</i>	<i>C.M.E. 1752</i>	<i>Amillaramiento 1860</i>
1. <sup>a</sup>	57,7	22,5
2. <sup>a</sup>	28,4	62,1
3. <sup>a</sup>	13,9	15,4

Todo lo dicho habrá de tenerse presente en las consideraciones que a continuación se vierten sobre la distribución del producto agrario y de la plusvalía o «riqueza» entre propietarios, arrendatarios, y propietarios-labradores; si bien, en términos relativos, la división del valor entre gastos de explotación, renta de la tierra y beneficio nos parece utilizable e ilustrativa, en la práctica habrá que considerar que el excedente obtenido por los cortijos cordobeses era mayor que aquél que se recoge en los amillaramientos, pues, tal y como expresa la correspondiente cartilla evaluatoria, en las tierras de primera, con gastos de explotación algo superiores a los de las tierras de segunda (55 reales por fanega distribuidos entre trigo para simiente, escarda, siega y recolección) se obtenía un valor de 123 reales por encima del de la segunda.

C) *La tenencia de la tierra o el mantenimiento de una agricultura tradicional*

*Los capitalistas agrarios: los titulares, las tierras arrendadas y el capital de explotación*

El Amillaramiento cordobés de 1860 permite conocer con exactitud —y es éste uno de sus mayores méritos— la personalidad y residencia de los labradores arrendatarios de cortijos y dehesas, y, para los residentes en la ciudad, la cabaña

ganadera de que disponían. Esta estimable información, que por desgracia no encontramos ni en el Catastro de Ensenada (sólo referencias de los arrendatarios de tierras del clero), ni en censos ni catastros actuales, permite reconstruir con todo detalle el funcionamiento de la tenencia de la tierra en una etapa trascendental de cambios en la propiedad y de paulatino encumbramiento de los propietarios-labradores. Nuestro objetivo es, pues, conocer la titularidad de estos auténticos capitalistas agrarios, sus relaciones con la propiedad rústica y su residencia, todo ello a las puertas de cambios sustanciales que habrían de producirse decenios más tarde en la Campiña cordobesa; la cuantía de las tierras arrendadas y, cuando es posible, el monto del ganado de labor son elementos que terminan por dar una imagen aceptable del poderío de esta clase de grandes labradores arrendatarios.

Un primer rasgo del grupo de arrendatarios de grandes explotaciones es la práctica ausencia de titulares nobiliarios y de individuos próximos a familias tituladas. Con las excepciones del Conde de Torres-Cabrera, que ya explotaba directamente parte de su propiedad y que constituye un avance de la nobleza que optará por la vía empresarial y no por la enajenación de su propiedad, de José Sisternes y Hoces y del Barón de San Calixto, la totalidad de arrendatarios pertenece ya a los «nuevos linajes burgueses» que habrán de perpetuarse en muchos linajes burgueses» que habrán de perpetuarse en muchos casos hasta la actualidad: los Suárez-Varela y los Ariza de Córdoba y El Carpio; los Navarro, Lora, Zamorano, Fernández Mesa y Molina de Bujalance; los Serrano, López y Laguna de Fernán Núñez; todos apellidos que poco significaban todavía en la oligarquía terrateniente cordobesa, pero que terminarían comandándola, como veremos, decenios más tarde.

Más interés tiene, sin embargo, como indicador del carácter tradicional aún del latifundio cordobés, la escasa correspondencia existente entre grandes propietarios y grandes arrendatarios. Al margen de los significativos casos señalados anteriormente (Bartolomé María López, Joaquín de la Torre, Ra-

## CUADRO 47

ARRENDATARIOS DE CORTIJOS Y DEHESAS DE CORDOBA.  
1860

<i>Arrendatario</i>	<i>N.º explotacs.</i>	<i>Superficie (fgs.)</i>	<i>Cabezas de vacuno labor</i>
<i>1. Residentes en Córdoba-capital</i>			
Barón de S. Calixto .....	1	190	30
Diego Roldán .....	1	—	75
Fernando Suárez Varela .....	4	1.142	132
J. Manuel Trevilla .....	4	1.482	144
Vda. José Suárez Varela .....	1	?	73
J. M.ª Conde Criado .....	3	633''	76
Herederos de Rivas .....	1	636	53
José Moñino .....	1	569	50
J. M.ª Molina .....	1	350	38
Luis Amigo .....	1	639	38
Josefa Vergel .....	1	749	58
Manuel Delgado .....	3	?	?
Vda. de Cabanás .....	2	1.133	?
Pedro Coronado .....	1	?	50
Rafael Alvarez, Pbro. ....	1	902	60
Ramón Molina Cabezas .....	1	858	72
Domingo Sánchez .....	2	741	64
Bernardino Medrano .....	1	763	50
Manuel Losada Obrero .....	1	908	77
Rafael Martos .....	3	?	72
J. Sisternes y Hoces .....	1	555	73
Francisco Moyano .....	1	312	26
Bartolomé M.ª López .....	2	730	63
Francisco Carrasco .....	2	?	25
José Losada .....	1	540	52
Mariano Luque .....	1	420	33
Rafael Bastida Herrera .....	1	?	60
Conde de Torres-Cabrera .....	1	612	74
Ildefonso Ariza .....	3	1.111''	103
J. M.ª Cadenas .....	1	1.062	75
Barcia y Jover .....	1	375	30
Joaquín Barrena .....	1	690	45

*CUADRO 47 (continuación)*

ARRENDATARIOS DE CORTIJOS Y DEHESAS DE CORDOBA.  
1860

<i>Arrendatario</i>	<i>N.º explotacs.</i>	<i>Superficie (fgs.)</i>	<i>Cabezas de vacuno labor</i>
Joaquín de la Torre . . . . .	3	945	107
Rafael J. Barbero . . . . .	2	361	112
Vda. de Martín . . . . .	1	336	28
Vda. Rafael Morales . . . . .	1	354	30
Fco. S. Fuentes . . . . .	2	1.301	118
José Cisneros . . . . .	1	475	33
Juan de la Cuesta . . . . .	2	1.472	98
Manuel Molina . . . . .	2	1.275	130
Antonio Ariza . . . . .	1	482	40
Fco. Barrionuevo . . . . .	2	552	51
J. de la Cruz Calzadilla . . . . .	1	97	?
José Anchelarga . . . . .	3	1.201	96
Manuel Alcaide . . . . .	4	462"	64
J. Rodríguez Carmona . . . . .	1	417	22
Fco. Fernández Díaz . . . . .	3	939	113
Rafael Alonso . . . . .	2	1.054	86
<i>2. Arrendatarios residentes en Bujalance</i>			
A. Navarro Moreno Guerra . . . . .	2	378"	
Bernardo Soustalet . . . . .	1	642	
Fco. Notario León . . . . .	1	594	
Josefa Lora y Lora . . . . .	1	675	
Juan M.ª Navarro . . . . .	1	618	
Juan de Coca Castillejos . . . . .	1	570	
Juan José León . . . . .	3	1.544	
José Lasá . . . . .	1	693	
Juan J. Návarro . . . . .	1	609	
Manuel Romero Vico . . . . .	1	204	
Miguel Navarro Lora . . . . .	1	90	
Manuel Navarro Lora . . . . .	1	864	
Pedro Camacho Castro . . . . .	1	540	
<i>3. Arrendatarios residentes en Villafranca</i>			
Andrés Zamorano Jurado . . . . .	2	285	

CUADRO 47 (continuación)

ARRENDATARIOS DE CORTIJOS Y DEHESAS DE CORDOBA.  
1860

<i>Arrendatario</i>	<i>N.º explotacs.</i>	<i>Superficie (fgs.)</i>	<i>Cabezas de vacuno labor</i>
Antonio Melero .....	3	543	
Andrés García del Prado .....	1	441	
Fco. Molina .....	1	600	
Fco. Luque Luque .....	1	720	
Juan Zamorano .....	1	540	
José Enríquez López .....	1	477	
Martín Fernández .....	1	294	
María Mazueño .....	3	738	
Mario García del Prado .....	1	252	
Morales de Sotomayor .....	1	288	
<i>4. Arrendatarios residentes en Espejo</i>			
Fco. y José López .....	1	482	
José Ramírez .....	1	504	
Juan J. López .....	2	1.066	
Miguel Comas .....	2	492	
Nazáreo Vega López .....	1	378	
<i>5. Arrendatarios residentes en otros pueblos campinos o fuera de la comarca</i>			
Eugenio Isla .....	1	228	Montilla
Fco. López Campos .....	1	237	Montilla
Fco. Solano Rioboo .....	2	1.996	Montilla
Fco. Salas .....	1	690	Montilla
A. de Salas .....	1	849	Montilla
Luis Jurado .....	1	1.211	Montilla
Criado Osuna .....	1	813	C. del Río
A. Moreno y J. Salido .....	1	246	C. del Río
Anselmo Navas .....	1	303	C. del Río
Juan Carretero .....	1	438	C. del Río
José Osuna, Pbro. ....	1	420	C. del Río
Pedro Bello .....	1	240	C. del Río
A. Daza Herrera .....	1	600	El Carpio
Rafael Bastida Nuño .....	2	1.596	El Carpio

**CUADRO 47 (Continuación)**

**ARRENDATARIOS DE CORTIJOS Y DEHESAS DE CORDOBA.**  
1860

<i>Arrendatario</i>	<i>N.º explotacs.</i>	<i>Superficie (fgs.)</i>	<i>Cabezas de vacuno labor</i>
Pedro Crespo .....	1	678	Almodóvar
José Moreno .....	1	477	Soria
José Benito Campos .....	1	438	Soria
Juan Benito Campos .....	1	1.298	Soria
B. Medrano Lorenzo .....	1	1.338	Soria
<i>6. No consta residencia de los siguientes arrendatarios</i>			
Bartolomé Raya Ariza .....	1	480	
Miguel Núñez de Prado .....	1	399	
Juan Sotomayor Lafuente .....	2	1.770	
Juan J. Romero .....	1	198	
Joaquín Rodríguez .....	1	435	
Leonor Serrano .....,	1	318	
<i>7. Los arrendatarios residentes en Fernán Núñez, por su especial interés, se incluyen en cuadro aparte</i>			

*Fuente:* Amillaramiento de Córdoba, 1860. A.H.P. de Córdoba.

(') Las comillas indican desconocimiento de parte de la superficie arrendada.

fael J. Barbero), la mayor parte de los labradores-arrendatarios contaban con muy cortos patrimonios en propiedad o, incluso, carecían de él por completo. Para ilustrar cuál era la situación patrimonial concreta de los arrendatarios residentes fuera de Córdoba, de los que obviamente el Amillaramiento cordobés no da razón de sus propiedades en los municipios de origen, hemos optado por una forma prolífica, pero de resultados esclarecedores; consiste en localizar en el Amillaramiento del pueblo respectivo en una fecha lo más próxima posible a 1860, a los grandes arrendatarios de cortijos cordobeses. La experiencia se ha realizado con el pueblo de Fernán Núñez, por

diversos motivos de carácter práctico (62), pero sobre todo porque de él habría de salir años más tarde, como veremos, una de las familias más destacadas en la actual oligarquía rural cordobesa: los López.

Como recoge el cuadro 48 referente a la propiedad agraria de ocho de los diecinueve arrendatarios «fernannuñeses», las tierras con las que contaban en su pueblo de residencia eran muy escasas y apenas si los diferenciaba del grueso de propietarios-jornaleros residentes en la localidad.

Un rasgo, sin embargo, los encumbraba sobre el grueso de contribuyentes territoriales: la posesión de una cabaña de ganado de labor que, a quien desconozca el carácter de grandes arrendatarios de estos individuos en las vecinas tierras de Córdoba, podría sorprender; todos contaban con un número de cabezas de vacuno comprendido entre 20 y 70, que hacían posible la labranza de los varios centenares de fanegas que llevaban en explotación. El ejemplo de Fernán-Núñez, aunque no extensible en términos absolutos a todos los arrendatarios de Córdoba y pueblos aledaños, pero sí generalizable a buen número de ellos (63), constata una vez más y de forma nítida la separación entre propiedad y explotación, entre renta y beneficio, que define aún al latifundio cordobés a las puertas del último tercio del siglo XIX; situación distinta a la que tendremos ocasión de exponer en el caso de Marchena, y en alguna medida también a la que J. Cruz Villalón ha recogido para el latifundio carmonense de 1850 (64).

---

(62) Fenán Núñez contaba con un Amillaramiento completo de 1863 y con un número total de contribuyentes —325— no desmesurado como para llevar a cabo sin éxito nuestra búsqueda de aquéllos que arrendaban cortijos en Córdoba; además, el grupo de arrendatarios «fernannuñeses» era, en 1860, el más numeroso de entre los labradores forasteros del término cordobés.

(63) Un sondeo similar al de Fernán Núñez, aunque con menos éxito y referido sólo a tres grandes arrendatarios, confirma la situación expresada en el municipio de Espejo.

(64) Josefina Cruz Villalón, *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII-XX*. Madrid, M.<sup>o</sup> de Agricultura, 1980, págs. 223-225 y, especialmente, cuadro III-14.

## CUADRO 48

ARRENDATARIOS DE CORTIJOS DE CÓRDOBA RESIDENTES EN FERNÁN-NÚÑEZ. PROPIEDAD  
RUSTICA Y GANADO DE LABOR EN SU PUEBLO DE RESIDENCIA. 1860-63

Tierras arrendadas en Córdoba

Propiedad en Fernán-Núñez

Arrendatario	Cortijos	Superf. (fgs.)	Olivar (aranz.)	Cereal (cel.)	Total	Cabezas de vacuno labor
Alfonso Laguna .....	1	639	2	—	2 arz.	40
Andrés Crespo .....	1	621	1,75	—	1,75	70
Alfonso Huerta .....	1	684	11	—	11	30
Bernardo López Serrano .....	1	400	—	3	3 cel.	32
Bernardo Serrano Bonilla .....	1	303	3,50	—	3,5 arz.	40
Fco. de la Rosa .....	1	504	18	1	18 a. 1 c.	35
Fco. Gómez Baena .....	1	754	—	—	—	20
Fco. Nieto Crespo .....	1	414	—	—	—	?
Fernando A. López .....	1	240	0,5	—	0,5 arz.	20
Juan de la Secada .....	1	881	—	—	—	?
Juan Gómez García .....	1	345	—	—	—	?
Fco. de Paula Raya .....	1	492	—	—	—	?
Juan Giménez .....	1	784	—	—	—	?
Miguel Baena Torres .....	1	303	2,5	—	2,5	20
Pedro Moyano Rodríguez .....	1	249	—	2	2 cel.	20

Fuente: Amillaramientos de Córdoba, 1860 (tierras arrendadas), y de Fernán-Núñez, 1863 (propiedad local y ganado). A.H.P. de Córdoba.

Por último, una peculiaridad que identifica a más de la mitad de los grandes arrendatarios cordobeses y que ya ha señalado en varias ocasiones es la de su residencia fuera de la capital, en los municipios limítrofes del extenso término capitalino. Córdoba sigue comportándose más como núcleo de propietarios rentistas que de labradores acomodados (65); frente a ella, en el sentido más gráfico del término, Bujalance, Fernán-Núñez, Villafranca, Pedro-Abad, Montilla, Espejo, Carpio o Castro del Río, entre otros, asomados a la feraz Campiña, al tiempo que dan cobijo a la masa de jornaleros —con tierra o sin ella— de sus cortijos, cuentan también con la residencia de sus «grandes empresarios». Precisamente la dinámica de acceso a la propiedad de muchos de estos arrendatarios pueblerinos correrá paralelo con el proceso de asentamiento en la ciudad de la nueva clase, empresarial y propietaria, que terminará por hacer de Córdoba un núcleo incuestionable de grandes labradores.

En cuanto al número de explotaciones y a la cuantía de tierras arrendadas por los mayores arrendatarios, la situación era la que, a grandes rasgos, recoge la relación del cuadro 47 (66). Si negar, por supuesto, la existencia de labradores de varias fincas, hasta de tres o cuatro grandes cortijos, como los casos de Fernando Suárez Varela, Manuel Trevilla o Juan José León, entre otros, la estructura de los arrendatarios cordobeses en

---

(65) Basta sólo dar un repaso a las listas electorales cordobesas para diputados a Cortes de 1866 (B.O., provincia de Córdoba, 31-XII-1865), en los que dominan de forma abrumadora los propietarios sobre los grandes labradores.

(66) La relación contiene algunas lagunas que afectan, bien al número de explotaciones arrendadas a determinados individuos, bien a la superficie, o ambas cosas a la vez. Téngase en cuenta que su proceso de elaboración ha sido complejo, ya que en primer término hubo de confeccionarse un listado con los nombres de los que figuraban como arrendatarios en las inscripciones de los grandes propietarios, para pasar luego a localizar a dichos arrendatarios en el Amillaramiento y acopiar así más información y detalle de sus patrimonios.

Cortijo y albercas  
de la ribera y campiña  
del término de Córdoba

Lugar de residencia de algunos arrendatarios  
de cortijos en la Almazara  
de Córdoba, 1860

5 km

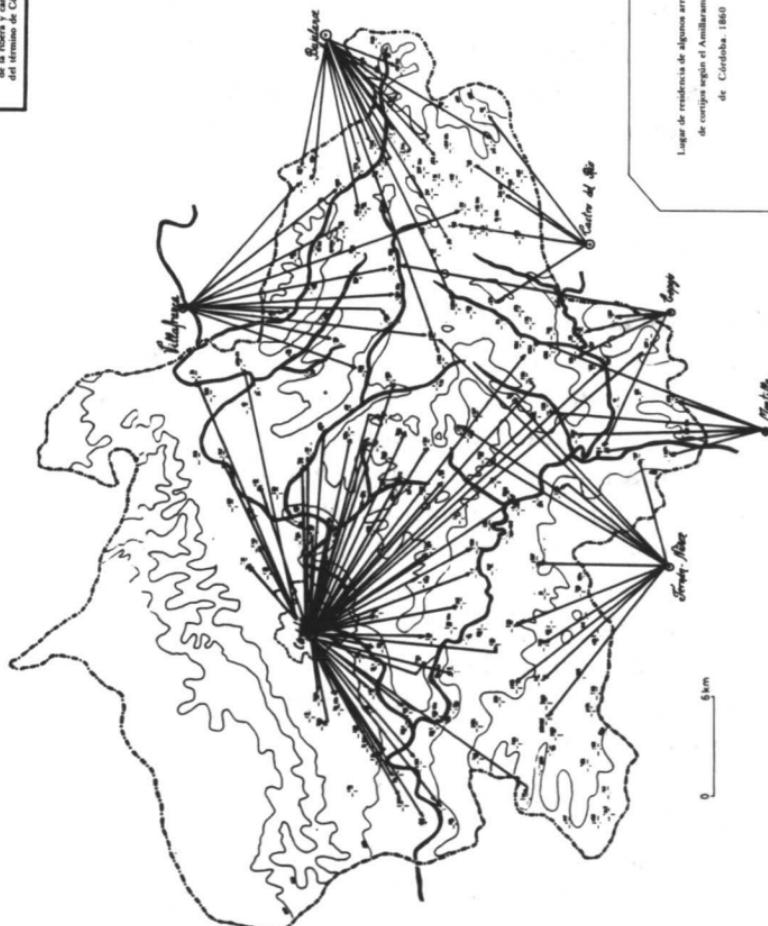


Figura 41

torno a 1860 presenta más bien cierta tendencia al equilibrio y a un relativo igualitarismo; dominan, en ese sentido, las labranzas de una y en menor medida de dos fincas, con superficies comprendidas entre 300 y 700 fanegas, aunque no faltan tampoco los que explotan más de 1.000 fanegas y hasta de 1.500 fanegas.

No era frecuente tampoco, como ocurría en algunas áreas de Sevilla, por ejemplo (67), que determinadas familias monopolizasen el arrendamiento de todas o de la mayor parte de las fincas de los mayores propietarios; al contrario, las casas nobiliarias terratenientes, poseedoras por lo general de más de una decena de cortijos, diversificaban al máximo la cesión de sus tierras de forma que cada finca era explotada por un labrador distinto; era, en cierta forma, una vía de diversificar los riesgos de la renta y de hacer prevalecer el poder de la propiedad frente a la explotación.

Al hacer frente estos grandes arrendatarios al grueso de la explotación del latifundio cordobés, era lógico también, que controlasen la mayor parte del ganado de labor. La relación de mayores propietarios de vacuno de trabajo residentes en Córdoba según el Amillaramiento de 1860 no deja de lugar a dudas. No figura en ella (véase cuadro n.º 47) ni un solo propietario rentista y, por el contrario, los 10 mayores tenedores, con más de cien cabezas cada uno, son destacados exponentes de la clase de los grandes labradores, unos propietarios y arrendatarios como J. M. Trevira, de la Torre, o Barbero, y otros aún sin apenas tierras en propiedad (Suárez Varela, Manuel Molina o Juan de la Cuesta).

En conjunto todos los propietarios de más de 25 cabezas figuran en el listado de arrendatarios de cortijos y/o en la de propietarios que labraban toda o parte de sus tierras. La propiedad del ganado de labor —el elemento más destacado del capital de explotación de las grandes fincas de sembradura—, separada de la propiedad de la tierra constituye, con otros as-

---

(67) A. M. Bernal. *op. cit.*, págs. 141-151 y apéndice documental 457-463.

pectos ya señalados, un indicador definitivo del divorcio existente aún entre propiedad rústica y capital, entre renta y beneficio.

*La distribución del valor del producto agrario y de la plusvalía:  
el poder de la renta de la tierra*

A pesar de los claros indicios de fraude «cualitativo» detectados en el Amillaramiento de Córdoba de 1860, la información recopilada para las grandes fincas sobre producto agrario, gastos de explotación, riqueza, renta y beneficios del labrador, permite formular una serie de consideraciones sobre la distribución del producto y la plusvalía entre los elementos y agentes participantes en el proceso productivo, como indicador último y sintético de las relaciones entre propiedad y explotación dominantes en el latifundio cordobés de mediados del siglo XIX.

La distribución del valor del producto y la plusvalía (68) de las grandes propiedades queda recogida en el cuadro 49 y gráfico 42. En principio, se adoptaron como criterios diferenciadores en el estudio de la distribución, los factores residencia/no residencia en la ciudad de Córdoba y la posesión o no del título nobiliario; el tratamiento de la información ha puesto de manifiesto que el primero de los factores repercute escasamente en el esquema distributivo, mientras que el segundo tiene, por el contrario, una incidencia significativa, especialmente en lo que a la distribución de la plusvalía respecta.

La partida de gastos de explotación —un 69,8 por 100 del producto agrario bruto— presenta valores próximos en todo

---

(68) El concepto de «riqueza imponible» puede asimilarse, con bastante aproximación, al de plusvalía, ya que es el resultado de descontar al producto bruto la partida de gastos de explotación, en la que se incluyen, a precios reales, los gastos efectivos (salarios, semillas, tratamientos, etc.) y los estimados (capitalización de otros medios de producción empleados: ganado de labor, aperos, etc.).

tipo de grandes propiedades, de residentes o forasteros, de nobles o de no titulados; es, por otra parte, un monto que se aproxima bastante al estimado por algunas obras de agronomía para explotaciones similares a las cordobeses de mediados del siglo XIX (69). El resto del producto —la riqueza imponible— se distribuye entre la renta de la tierra, con un 17,7 por 100, el beneficio de los labradores arrendatarios, un 8,8 por 100 y la partida retenida por los labradores propietarios, un 3,7 por 100, en concepto de renta y beneficio; puede decirse, pues, que los propietarios rentistas se apropián del 17,7 del valor del producto y que los empresarios propietarios y/o arrendatarios retienen el 12,5 por 100.

Las diferencias más apreciables en la asignación del producto tienen lugar entre los propietarios nobles y los no titulados, afectando, sobre todo, a la cuantía de la renta de la tierra y de la renta-beneficio apropiada por cada uno de esos grupos de propietarios; pero dichas disparidades se aprecian de forma más ostensible en el esquema distributivo de la plusvalía. Los valores medios son de un 59,5 por 100 para la renta de la tierra, un 29,6 por 100 en concepto de beneficio para labradores arrendatarios, y un 12,4 por 100 de renta-beneficio para los propietarios labradores; la «actividad empresarial» consigue, pues, el 40,5 por 100 del excedente y el monopolio de la propiedad territorial un 59,5 por 100.

Las desigualdades entre nobles y no titulados, entre la propiedad tradicional y la que en alguna medida puede calificarse ya de burguesa, son claras y significativas. El excedente de las fincas nobiliarias se divide prácticamente entre renta y benefi-

---

(69) Según los datos que aporta José Hidalgo Tablada en su *Curso de Economía Rural Española* (Madrid, 1864, 2 vols., I, pág. 258 y ss.) referidos a una explotación de 3.000 aranzadas en la Campiña de Utrera, y la distribución del producto estimada por M. Drain (*op. cit.*, II, págs. 568-577) para dicha explotación, los gastos imputables tanto al capital constante como al variable se sitúa en el 65,3 por 100 del producto, próximos como puede comprobarse al 69,8 por 100 de los grandes cortijos cordobeses según el Amillaramiento.

CUADRO 49

DISTRIBUCION DEL PRODUCTO AGRARIO Y DE LA PLUSVALÍA ENTRE PROPIETARIOS Y  
LABRADORES DEL LATIFUNDIO CORDOBES. 1860 (%)

	<i>Gastos de explotación</i>	<i>A Renta más beneficio de propiet.-labradores</i>	<i>B Renta de la tierra</i>	<i>C Beneficio de labradores</i>	<i>TOTAL</i>	<i>A + C</i>
1. <i>Producto agrario</i>						
Propiedad nobiliaria .....	69,8	1,4	19	9,8	100	11,2
Propiedad no nobiliaria .....	71,3	5,8	15,6	7,3	100	13,1
Residentes en Córdoba .....	70,5	2,1	18,7	8,7	100	10,8
No residentes en Córdoba .....	70,3	4,1	16,7	8,9	100	13
2. <i>Plusvalía</i>						
Propiedad nobiliaria .....	—	4,8	62,9	32,3	100	37,1
Propiedad no nobiliaria .....	—	20,2	54	25,8	100	46,4
Total .....	—	10,7	59,5	29,8	100	40,5

Fuente: Amillaramientos de Córdoba, 1860. A.H.P. de Córdoba.

cio, entre propietarios y labradores; la partida mixta de rentas-beneficio supone apenas un 4,8 por 100, indicador elocuente del carácter plenamente rentista de la propiedad titulada y de su escasa participación, pues, en la actividad empresarial.

La propiedad no nobiliaria, sin constituir aún la base generalizada de un empresariado-propietario, presenta ya signos evidentes de cambio; la partida renta-beneficio, identificadora de la clase de propietarios-labradores, supone ya un 20,2 por 100 del total de la plusvalía; la renta de la tierra un 54 por 100, y el beneficio de los arrendatarios un 25,8 por 100. Los «capitalistas» se apropián, pues, del 46 por 100 del excedente y los rentistas del 54 por 100.

Estas consideraciones, a falta de estudios de detalle más precisos, permiten plantear como hipótesis al menos los siguientes puntos conclusivos:

1.º La importancia global de la renta de la tierra en la agricultura latifundista cordobesa de 1860 la identifica, a todas luces, como tradicional en la esfera de la tenencia y en el cuadro de las relaciones sociales, y pone de manifiesto la prevalencia aún de la propiedad territorial sobre la actividad empresarial.

2.º Las diferencias internas entre nobles y no titulados constituyen el más claro exponente de dos «formas organizativas de gran agricultura», una que habrá de entrar pronto en proceso de crisis irreversible —la tradicional—, con separación clara de propiedad y explotación, y otra en proceso de emergencia, personificada, fundamentalmente, por los propietarios no nobiliarios, con integración de la propiedad y la empresa bajo un mismo titular.

3.º La elevada cuantía de la renta frente al beneficio apropiado por los labradores arrendatarios, propio además de los últimos años de un periodo alcista de aquélla (70), reafirma

---

(70) A. M. Bernal, *op. cit.*, págs. 244-60 y apéndice documental. El periodo analizado por Bernal finaliza en torno a 1858 y abarca, por tanto, parte del quinquenio 1855-1859 sobre el que se estiman las magnitudes del Amillaramiento de 1860 en su cartilla evaluatoria.

la hipótesis ya planteada del poder de la renta, de la propiedad sobre el beneficio y el capital. Aunque el marco jurídico de relaciones sociales es el propio de un sociedad burguesa, el dominio de la renta sobre el beneficio impide, en nuestra opinión, hablar en sentido estricto de una relación de producción capitalista dominante (71). La especificidad del desarrollo del capitalismo en la agricultura latifundista andaluza no obedece como defendiera la economía clásica a un proceso de concentración fundiaria entre explotaciones mercantiles en competencia, sino esencialmente a una transformación del marco jurídico que definía la propiedad de la tierra en la etapa anterior y a un cambio de titulares, sólo parcial en los primeros decenios del siglo XIX, permitiendo todo ello que en torno a 1860 se mantengan actitudes y poderes propios de situaciones pre-capitalistas.

### 3.2.2. *El latifundio marchenero*

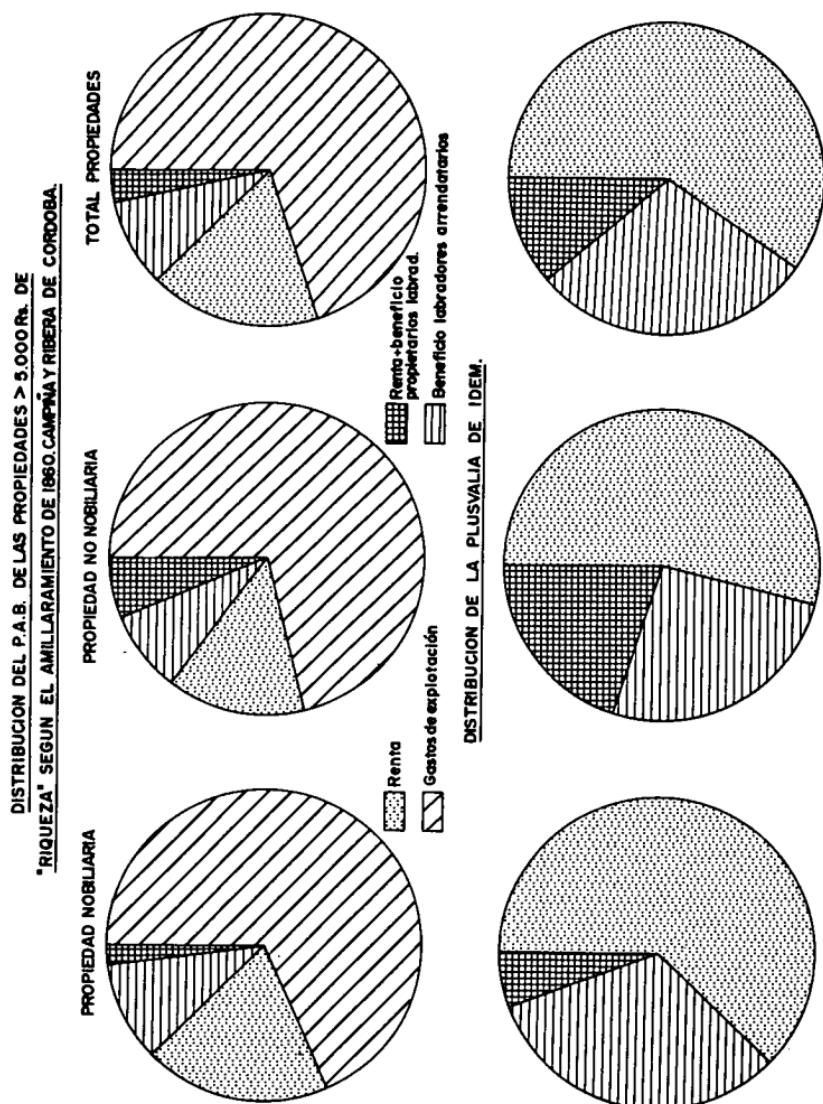
#### A) *Una oligarquía rural más evolucionada y dinámica: la Casa de Arcos y los grandes propietarios-labradores*

La gran propiedad de Marchena en 1860 constituye, frente al caso cordobés analizado, un buen exponente de latifundio más evolucionado y próximo al capitalismo agrario pleno. Aunque ni las técnicas ni los sistemas de cultivo, ni la distribución de aprovechamientos siquiera se han alterado sustancialmente en comparación con la situación de 1770, la generalización de los propietarios-labradores y la prevalencia del beneficio sobre la renta constituyen elementos básicos del afianzamiento de la relación de producción capitalista como dominante.

---

(71) De gran interés, en nuestra opinión, los comentarios vertidos en ese sentido por G. Postel-Vinay en *La rente foncière dans le capitalisme agricole* (París, F. Maspero, 1974), especialmente en las páginas 26 y ss., sobre el dominio de la renta sobre el beneficio en la agricultura latifundista del Soissonnais durante los siglos XVI a XVIII.

Figura 42



En buena medida el cuadro de titulares de la gran propiedad marchena presenta sólo dos componentes, muy desiguales numéricamente, pero compensados superficial y productivamente; por un lado la propiedad nobiliaria, que en el caso de Marchena es como decir la Casa de Arcos, y por otra la que, siguiendo el ejemplo cordobés, aunque con con profundas diferencias como veremos, venimos denominando gran propiedad no nobiliaria.

¿Cuáles son los factores que a nivel de titulares evidencian ya la peculiaridad de la oligarquía del extenso término sevillano, y que prueban en alguna medida su mayor dinamismo en comparación con situaciones más tradicionales como la de Córdoba? Por una parte la escasez de títulos nobiliarios, sólo 4 entre 38 propietarios, monopolizando uno de ellos, el mencionado Duque de Arcos y Osuna, casi el 85 por 100 de la gran propiedad nobiliaria; en conjunto las tierras detentadas por esos títulos superan poco más allá del 50 por 100 de la superficie latifundista, cuantía inferior ya a la que la propiedad nobiliaria controlaba en Córdoba.

Pero mayor interés tiene, desde luego, el que de entre los 34 terratenientes no titulados, nada menos que 17 explotan directamente todas o una parte significativa de sus fincas, siendo a su vez 15 de ellos arrendatarios de varios centenares y hasta de varios miles de fanegas de tierra.

La clase de propietarios-empresarios no es la Marchena de 1860 un grupo emergente y necesitado aún de afianzamiento, sino un sector decisivo ya en la producción agraria comarcal y hasta provincial, tanto más si se piensa que, junto a la seguridad y estabilidad que brindaban las tierras en propiedad, se unía en muchos casos el arrendamiento de fincas de una casa nobiliaria tan pingüe en patrimonio como ahogada en deudas, y que habría de convertirse pocos años después en fácil presa de los intereses acumuladores de esta clase ya enraizada.

Los hombres fuertes en la relación de terratenientes no eran, por lo general, herederos de grandes pasadas, sino protagonistas de la acumulación reciente y de la que habría de venir:

*CUADRO 50*

GRANDES PROPIEDADES DE MARCHENA CON MAS DE 5.000 RLS. DE "RIQUEZA IMPONIBLE".  
SUPERFICIE, DISTRIBUCION DEL PRODUCTO Y DE LA PLUSVALIA

<i>Propietario</i>	<i>Superficie Fgs. Cel.</i>	<i>Aranz.</i>	<i>"Riqueza" (rls.)</i>	<i>“Por sí” (l)</i>	<i>Renta del propietario (rls.)</i>	<i>Beneficio de los arrendatarios. (rls.)</i>
Duque de Osuna .....	12.440	—	667.438	—	293.967	373.471
J. Ternero Olmo .....	2.903	113	165.957	165.197	—	—
Conde de Peñaflor .....	966	515	86.273	35.780	29.400	21.093
Compañía Belga .....	1.505	—	77.332	—	41.370	35.962
At.º M.ª Benjumea .....	649	179	50.711	50.711	—	—
At.º Aguilar Martel .....	307	—	34.119	6.632	18.794	8.693
At.º Romero Osuna .....	1.460	40	50.884	—	20.100	20.784
José C. Díez de Cortina .....	651	185	35.551	35.551	—	—
José Cortina Varela .....	520	86,5	32.564	32.564	—	—
At.º Villalón Villalón .....	489	—	30.076	—	14.600	15.476
Antonio Diosdado .....	207,6	—	14.821	—	8.660	6.161
Marqués de Villapanés .....	427	—	26.580	—	13.500	13.080
Antonio Ortiz .....	690	8	22.709	22.709	—	—
Luis Gonzaga Gómez .....	300	—	20.700	—	5.500	15.200
Marqués de Cortes Graena .....	344	—	20.332	—	6.600	13.672
J. M.ª de la Concha .....	204,6	110	18.363	18.363	—	—
Josefa Diosdado .....	254,6	32	18.630	18.630	—	—
Alonso Montes de Oca .....	244	—	17.680	—	8.000	9.680

**CUADRO 50 (Continuación)**

**GRANDES PROPIEDADES DE MARCHENA CON MAS DE 5.000 RLS. DE «RIQUEZA IMPONIBLE».  
SUPERFICIE, DISTRIBUCION DEL PRODUCTO Y DE LA PLUSVALIA**

<i>Propietario</i>	<i>Superficie Fgs. Cet.</i>	<i>Aranz.</i>	<i>«Riqueza» (rls.)</i>	<i>«Por sf» (1)</i>	<i>Renta del pro- pietario (rls.)</i>	<i>Beneficio de los arrendatarios (rls.)</i>
Antonio Guerrero, Pbro. ....	254	11,5	16.092	10.052	4.752	1.288
Antonio Sevillano ....	208,	1	15.058	—	7.200	7.858
Fernando Soriano ....	229,6	—	15.295	2.960	6.200	6.135
José Vanderwilde ....	252,6	41	13.461	—	4.088	9.373
Manuel Cobano ....	165	37	13.995	13.995	—	—
José Safont ....	181	—	12.489	—	6.750	5.739
Francisco Galindo ....	130	22	12.444	12.440	—	—
Lasso de la Vega? ....	200	—	12.020	—	4.500	7.520
Manuel Tenero ....	218,2	—	11.530	11.530	—	—
Juan J. San Juan ....	160	—	10.980	—	7.400	3.580
Fernando Parejo ....	195	—	9.255	—	5.544	3.711
At.º Pulido Rivera .....	217	—	9.204	—	5.120	4.084
Pastora Conejero ....	82,6	10,5	8.140	7.495	493	152
Pedro de Torres ....	124	12	7.406	7.406	—	—
José Rivero ....	98	—	6.548	6.548	—	—

*Fuente:* Amillaramiento de Marchena, 1863. A. M. de Marchena.

(1) Renta más beneficio de los «propietarios-empresarios».

los Benjumea, Cortina, Ternero, Torres, Ribero, Conejero, entre otros, habían consolidado en los últimos lustros una acomodada posición como propietarios, pero no habían olvidado en absoluto su primigenia condición de grandes labradores.

¿Cómo y por qué se produjo este temprano encumbramiento, que parece adelantarse tres o cuatro decenios al que habría de producirse en Córdoba y en otros grandes municipios latifundistas campiñeses (72)?

Si bien resulta posible contestar en alguna medida al cómo, más difícil es develar el porqué; el análisis de la Unica Contribución de 1770 nada nos dice sobre la situación y titularidad de los grandes arrendatarios de fincas del Clero y de la Casa de Osuna; sólo tres individuos vinculados a las familias que habrían de protagonizar el proceso acumulador figuran en la referida fuente como propietarios de corto patrimonio territorial, pero no así de ganado de labor, lo que permite considerarlos de hecho en aquel momento como grandes arrendatarios (73).

El Amillaramiento de 1845 (74), en pleno proceso desamortizador, pone de manifiesto, sin lugar a dudas ya, el carácter

---

(72) Así lo concluye J. Cruz Villalón en *op. cit.*, págs. 282-&5, del análisis del Padrón de Carmona de 1910.

(73) José Benjumea, por ejemplo, consta como propietario de una huerta, 2 fgs., 1 cel. de ruedo y 49 1/4 arazadas de olivar y 2,5 de viña; este corto patrimonio territorial contrasta con la posesión de 69 cabezas de vacuno de labor, 21 caballos, 15 asnos, 516 ovejas y 176 cerdos. Pedro Torres Barrera figura como propietario de 33,5 fgs., de tierra de campiña, 9,5 cels, de ruedo y 49 1/4 aranzadas de olivar; junto a estas tierras, 93 cabezas de vacuno de labor, 21 caballos, 16 jumentos y 118 cerdos; Gaspar de la Concha labra en propiedad sólo 49 fgs., de tierra calma de campiña y cuenta, sin embargo, con 28 cabezas de labor, 6 yeguas, 10 asnos y 100 cerdos.

(74) El Amillaramiento de 1845, el primero de los confeccionados, tiene el interés de recoger en muchas ocasiones la procedencia de las tierras en propiedad, y el titular de las que se llevan en arrendamiento. Como ponen de manifiesto los ejemplos de Juan Ternero, Benjumea y Villalón, la parte de tierras procedente de compras de desamortización es importante.

mixto de arrendatarios y de compradores de tierras de estos grandes labradores marcheneros; recogemos sólo tres ejemplos, el de Juan Ternero, que en 1860 figura como segundo propietario tras el Duque, el de Antonio María Benjumea y el de Antonio Villalón, los dos residentes en las vecinas poblaciones de Paradas y Puebla de Cazalla, respectivamente, ejemplos que podrían hacerse extensivos a más de una veintena de labradores fuertes. Los beneficios de la explotación y los procedentes de la participación de estos labradores en el mercado de grano, aprovechando coyunturas especialmente favorables, fueron las vías de acumulación capaces de situarlos en posición favorable para acceder a la oferta de tierras desamortizadas.

Más hipotética es la respuesta a porqué en Marchena el proceso se adelante y las compras de tierras desamortizadas vienen a manos fundamentalmente de esta vigorosa burguesía. Parece estar claro que en un núcleo carente de la relevancia de las grandes ciudades campañas como Córdoba, Sevilla o, incluso, Ecija, Carmona o Utrera, el peso de los grandes labradores venía siendo de notable envergadura ya desde las postrimerías del siglo XVIII; a ello hay que unir, en el caso de Marchena, el quasi-monopolio ejercido por la Casa de Arcos en lo que a propiedad nobiliaria se refiere, de forma que incluso en 1770 los pocos nobles terratenientes aparecían a gran distancia del Duque, con moderados patrimonios que oscilaban entre las 1.077 fanegas del Marqués de Gelo y las 200 fanegas escasas del Conde de Noblejas; todo se completa con la existencia de una propiedad rústica eclesiástica que, lejos de los que se piensa comúnmente, acaparaba más del 20 por 100 de la superficie municipal, tomando sólo en consideración los patrimonios que superaban los 5.000 reales de riqueza; relevancia tradicional de los grandes labradores arrendatarios y/o propietarios, propiedad nobiliaria más concentrada y por ello menos generalizada, e importante oferta de tierras del clero pueden ser, entre otros, factores capaces de explicar el temprano afianzamiento de esta auténtica burguesía agraria marchenera.

CUADRO 51

TIERRAS EN PROPIEDAD Y ARRENDAMIENTO DE TRES GRANDES LABRADORES DE MARCHENA,  
CON EXPRESION DE VENDEDORES Y ARENDATARIOS DE LAS MISMAS. 1845

	Fgs.	Superficie		Procedencia
		Cels.	Aranz.	
1. <i>Juan Tenero</i>				
a) Tierras de su propiedad explotadas directamente .....	55 138	8	13	No consta procedencia
	69 125 15			Compró de R. de Torres " del Cura Vega " de Rafael de Luque " de Luisa Vega
	34 54	9		Vínculo de P. Gallardo. B. Nacionales (Fab. Parroq.)
	8			" "
	21 253	5		" "
	12			" (Sta. Clara)
	20 28			" "
		6		" (Sta. María)

*CUADRO 51*

TIERRAS EN PROPIEDAD Y ARRENDAMIENTO DE TRES GRANDES LABRADORES DE MARCHENA,  
CON EXPRESIÓN DE VENDEDORES Y ARRENDATARIOS DE LAS MISMAS. 1845

	Fgs.	Superficie Cels.	Aranz.	Procedencia
	120 6		3	" (S. Juan de la Palma)
	57	olivos	"	Josefa Mohedano
	75	olivos	"	Josefa Valcárcel
	66		"	Bienes Nacionales (Sta. Clara)
	10	7	"	Alfonso Sanz
		3	"	Manuel García
	10		"	Hijos de Pedro Sanz
			"	José Ojeda
			"	Herederos de Marín
<i>Arrendador</i>				
b) Tierras en arrendamiento .....	214	5	3	No consta arrendador
	413			Juana Olmo
	14			Marqués de Gelo
	80			Capellanía de M.ª Berdugo
	56			Príncipe de Anglona
				B. Nacionales (Sta. Clara)

CUADRO 51

TIERRAS EN PROPIEDAD Y ARRENDAMIENTO DE TRES GRANDES LABRADORES DE MARCHENA,  
CON EXPRESIÓN DE VENDEDORES Y ARRENDATARIOS DE LAS MISMAS. 1845

	Fgs.	Superficie Cels.	Aranz.	Procedencia
2. <i>Antonio M.ª Benjumea</i>				
a) Tierras de su propiedad explotadas directamente .....	425			No consta procedencia José Ojeda (compró) Compró de Calixto Espinosa ,, Bienes Nacionales (Sta. Clara)
		396		5 2
b) Tierras en arrendamiento .....		75	90	Arrendadas de M. Rojas ,, Capellanía A. García ,, Catalina Fdez.
		396		
3. <i>Antonio Villalón</i>				
a) Tierras de su propiedad explotadas directamente .....	398			No consta procedencia Compró de B. Nacionales (Sta. Clara)
		30		,, (S. Andrés)
		24		,, (Sta. María)
		28	7	

*CUADRO 51*

TIERRAS EN PROPIEDAD Y ARRENDAMIENTO DE TRES GRANDES LABRADORES DE MARCHENA,  
CON EXPRESIÓN DE VENDEDORES Y ARENDATARIOS DE LAS MISMAS. 1845

	Fgs.	Superficie Cels.	Aranz.	Procedencia
b) Tierras en arrendamiento .....	8			Arrendadas de A. Guerrero
	24			" Capellánía A. Gómez
	12			" B. Nacionales (Sta. María)
	12			" Capellánía F. Jiménez
	32			" Tomás de Ojeda

*Fuente:* Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1845, Marchena. A.H.M. de Marchena.

## B) *Los grandes arrendatarios: propietarios y labradores*

No nos extendemos en el tema, porque el cuadro 52 es suficientemente elocuente al respecto; conviene recalcar tan sólo dos cuestiones.

Por una parte, la frecuente coincidencia de grandes propietarios y grandes arrendatarios, que lleva, en ocasiones, a la existencia de unidades de producción bajo un mismo empresario tan extensas como las de Juan Ternero, integrada por 2.903 fanegas y 113 arazadas en propiedad y 1.906 fanegas en arrendamiento, lo que arroja un total de casi 5.000 fanegas, más de la décima parte de la superficie municipal.

Por otra parte, un hecho que no recoge el referido cuadro, pero que tiene indudable interés para comprender el proceso de ventas que habría de iniciarse apenas un decenio más tarde, derivado de la quiebra definitiva de la Casa de Osuna: la parte más importante de las tierras arrendadas, enajanado ya el grueso de las fincas del Clero, procedía del patrimonio territorial del Duque de Arcos; sus principales arrendatarios eran, por lo general, grandes propietarios también y sus nombres han de tenerse presentes para relacionarlos en su momento con el grupo de grandes compradores de las fincas ducales (véase cuadro 53).

Por encima de todo, un hecho queda de manifiesto. Los grandes labradores marcheneros, a pesar de su afianzamiento como propietarios, no abandonan en casi ningún caso la actividad empresarial; son, por tanto, la antítesis de un determinado sector de la oligarquía campiña que, una vez encumbrados por la propiedad inmobiliaria, adoptan pautas y actitudes de los terratenientes tradicionales, es decir, el abandono de la explotación y el cambio de la residencia hacia las ciudades andaluzas o hacia Madrid.

## CUADRO 52

## LOS GRANDES ARRENDATARIOS DE MARCHENA EN 1863

	<i>Tierras arrendadas</i>	<i>Tierras en propiedad</i>	<i>Total de tierras</i>
Mariano Ternero .....	3.306 fgs.	—	3.406 fgs.
Fco. Galindo .....	3.310 "	130 " 22 arz.	3.440 " 22 arz.
Juan Ternero .....	1.906 "	2.903 " 113 "	4.809 " 113 "
Pedro de Torres .....	1.539 "	124 " 12 "	1.663 " 12 "
Manuel Cobano .....	1.117 "	70 arz.	1.282 " 107 "
José Díez de Cortina .....	1.090 "	651,5 185 "	1.741,5 185 "
Josefa Diosdado .....	1.047 "	254 " 32 "	1.301 " 32 "
Juan Díez de Cortina .....	1.000 "	—	1.000 "
Juan López .....	916 "	—	916 "
Manuel Ternero .....	985 "	218,2	1.203,2
Rosa Cívico .....	962 "	—	962 "
José Torres .....	908 "	—	908 "
Rafael Basco .....	875 "	—	875 "
Agustín Ibarra .....	782 "	—	782 "
Dolores Moreno .....	492,5	—	492,5
F. R. Fdez. Ternero .....	417 "	—	417 "
Fco. López .....	300 "	—	300 "
At.º M.ª Benjumea .....	300 "	649 " 179 "	949 " 179 "
J. M. de la Concha .....	267 "	25 " 204,6 110 "	471,6 135 "
José Rivero .....	265 "	98 "	363 "

CUADRO 52 (Continuación)

## LOS GRANDES ARRENDATARIOS DE MARCHENA EN 1863

	<i>Tierras arrendadas</i>	<i>Tierras en propiedad</i>	<i>Total de tierras</i>
Pastora Conejero .....	244 "	82,6 10,5	326,6 10,5
Juan Rivero .....	224 "	—	224 "
Baltasar Sanz .....	208 "	—	208 "
Manuel Aguilar .....	181 "	—	181 "
Isidoro Pérez de Vargas .....	136 "	6 "	592 " 13 "
Antonio Cobano .....	438 "	7 "	438 "

Fuente: Amillaramiento de Marchena, 1863. A. M. de Marchena.

CUADRO 53

## LOS GRANDES ARRENDATARIOS DE LA CASA DE ARCOS. MARCHENA, 1863

<i>Nombre de la finca</i>	<i>Superficie fgs.</i>	<i>Arendatario</i>	<i>Renta en ls.</i>
Donadio de Armijo .....	390	Fco. López	9.915
Donadio de Verdejó .....	875	Rafael Blasco	21.423
Cortijo Vado Viejo .....	962	Rosa Cívico	34.455
Cortijo Vico .....	865	Manuel Ternero	21.618
Cortijo Ojuelos .....	2.200	Mariano Ternero	27.817
Cortijo Cuartos Pendón Redondo .....	552	Mariano Ternero	14.000
Cortijo Cuartos Palma Alta .....	554	Mariano Ternero	12.000
Cortijo Cuartos del Serrano .....	782	Agustín Ybarra	19.088
Cortijo Cuartos del Caballero .....	908	José de Torres	20.362
Cortijo Haza Morales .....	290	Pedro de Torres	7.400
Cortijo Gamarra .....	661	Manuel Cobano	21.224
Cortijo Platosa .....	3.310	Francisco Galindo	73.241

*Fuente:* Amillaramiento de Marchena de 1863. Archivo Municipal de Marchena.

C) *La distribución de la plusvalía como indicador del nivel de evolución del latifundio de Marchena*

La solidez de la clase de los propietarios-labradores y la perdida inevitable de terreno por parte de la renta del suelo tienen su reflejo sintético en el esquema distributivo de la plusvalía generada en las grandes fincas marcheneras. El conjunto de las propiedades analizadas, con unos gastos de explotación muy similares a los señalados para el latifundio cordobés, presentan, por el contrario, una distribución del excedente marcadamente distinta.

La renta de la tierra se apropió del 32,2 por 100 de la plusvalía; el beneficio de los labradores arrendatarios de un 37,2 por 100, y, por último, el ingreso de los propietarios-labradores, en concepto de renta y beneficio, supone algo más de un 30 por 100; en definitiva, la cuantía embolsada por los capitalistas agrarios de Marchena supone en 1860 nada menos que el 67,8 por 100 del excedente; compárese ese dato con el 40,5 por 100 de Córdoba y la diferencia en el funcionamiento de los dos latifundios quedará más que probada.

Las disparidades distributivas de la plusvalía entre la propiedad nobiliaria y la no titulada son también muy expresivas en el término sevillano.

El predominio absoluto del arrendamiento de tierras de la Casa de Arcos y de los restantes nobles que le acompañan explica que el concepto renta-beneficio suponga sólo el 4,4 por 100 del excedente, y que el grueso de la plusvalía se divida, obviamente, entre renta (43 por 100) y beneficio (52,6 por 100). La situación de la propiedad no nobiliaria es, en cierto modo, la otra cara de la moneda; el destacado papel de los propietarios labradores tiene como consecuencia que la partida más voluminosa del excedente vaya a parar a sus manos (un 57 por 100), significando la renta y beneficio de propietarios arrendadores y arrendatarios tan sólo un 21,3 por 100 y 21,6 por 100 de la plusvalía generada en estas fincas; de esa forma el excedente apropiado por los empresarios agrarios en calidad de renta y beneficio llega nada menos que al 78,6 por 100.

**CUADRO 54**

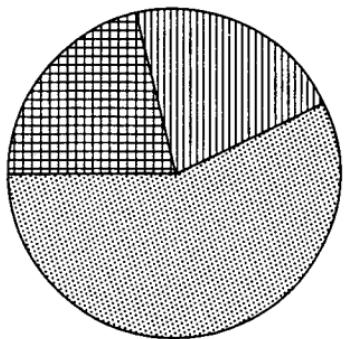
**MARCHENA. DISTRIBUCION DE LA PLUSVALIA DE LAS PROPIEDADES  
CON MAS DE 5.000 RLS. DE «RIQUEZA». 1863 (%)**

	<i>A</i> <i>Renta más beneficio de propriet.-labradores</i>	<i>B</i> <i>Renta de los propriet.-arrendadores</i>	<i>C</i> <i>Beneficio de los labrad.-arrendatarios</i>	<i>A + C</i>
Propiedad nobiliaria .....	4,4	43	52,6	57
Propiedad no nobiliaria .....	57	21,3	21,6	78,6
Total propiedades .....	30,6	32,2	37,2	67,8

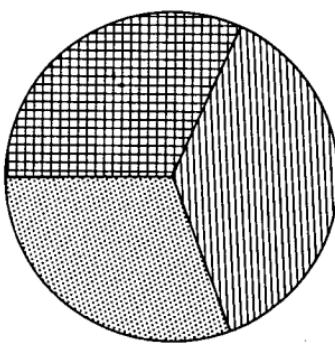
*Fuente:* Amillaramiento de Marchena, 1863. A. M. de Marchena.

DISTRIBUCION DE LA PLUSVALIA DE LAS PROPIEDADES DE MAS DE  
5.000 m<sup>2</sup> DE RIQUEZA EN EL TERMINO DE MARCHENA

PROPIEDAD NO NOBILIARIA



TOTAL PROPIEDADES



PROPIEDAD NOBILIARIA

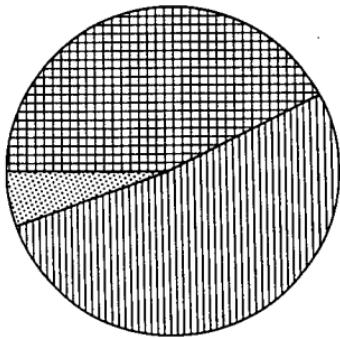


Figura 43

Hay, además, una cuestión que diferencia también a la gran propiedad «rentista» de Marchena de la de Córdoba, y que puede ayudar a comprender la situación relativamente más favorable de los arrendatarios marchenos, frente a sus colegas cordobeses; me refiero, no ya al distinto montante global del concepto renta en una y otra comarcas por los motivos indicados, sino a la más baja cuantía de la renta de las fincas cedidas en arrendamiento en Marchena y, más concretamente, de las arrendadas por la Casa de Osuna.

Somos conscientes de las limitaciones que un Amillaramiento presenta para analizar de forma exhaustiva un tema como éste, pero disponemos también de pruebas complementarias que corroboran el bajo nivel de rentas de la Casa de Arcos en Marchena en los últimos años de su presencia territorial. Así, por ejemplo, mientras que sobre el total de riqueza de las fincas ducales (667.438 reales), la propiedad se apropiá «sólo» del 44 por 100 y «cede» a los arrendatarios el 56 por 100 restante, otros titulares nobiliarios mantienen, en el mismo momento, una relación inversa: el Conde de Peñaflor ingresa en concepto de renta el 58 por 100 del excedente, quedando al labrador el 42 por 100 de la riqueza. En el conjunto del municipio los propietarios rentistas (nobles y no titulados) perciben el 54 por 100 y los labradores el 46 por 100 de la plusvalía.

Pero hay una prueba más concluyente y fiable a la vez; cuando en 1863 se formaliza la escritura de empréstito hipotecario de 90 millones de reales a favor de la Casa Ducal, los tasadores de las fincas hipotecadas constatan el bajo nivel de rentas y marcan unos valores más elevados y adecuados al precio de la tierra (75), similares, por ejemplo, a los que en esa etapa venían cobrándose en Córdoba.

---

(75) La renta de la tierra se estima, por entonces, en torno al 5 por 100 del precio del suelo; así, por ejemplo, la evalúa Hidalgo Tablada en su Manual, para la gran explotación de la finca de Utrera en 1845, y es el mismo criterio que siguen los tasadores para el empréstito hipotecario.

A falta de análisis más minuciosos, que hasta el momento se nos han revelado prácticamente imposibles (76), la información recogida permite seguir defendiendo la existencia de un nivel de rentas relativamente moderado en el marco del latifundio de la Casa de Arcos, hecho, por otra parte, comprensible en una Casa minada por las deudas y con una administración escasamente dotada de fuerza económica y moral como para presionar sobre el grupo de poderosos propietarios labradores. Estos, además, parece que optaron por una actitud comtemporizadora y amistosa con la Casa Ducal, intuyendo probablemente el devenir que le aguardaba y las mayores ventajas que, en esas circunstancias, podrían derivarse de una conducta favorable que de cualquier tipo de enfrentamientos; un indicador elocuente, en este sentido, es que en el acto de primera inscripción registral de las fincas ducales en el Registro de la Propiedad de Marchena «... no siéndole fácil (al Duque) hallar los títulos escritos por la involucración en que por su antigüedad ofrecía el Archivo..., declararon como testigos Don Mariano Ternero y Benjumea, Don Manuel Ternero y Montero, Don José Díez de la Cortina» (77). No es coincidencia, evidentemente, que los declarantes fueran arrendatarios, respectivamente, de 3.306, 865, 1.090 y 908 fanegas, en gran parte de tierras ducales, y que ellos mismos o familiares allegados formasen parte, poco después, del grupo de grandes compradores de fincas de la Casa.

---

(76) En los fondos de la Sec., de Osuna del A.H.N., nada hemos hallado hasta la fecha sobre contabilidad o contratos de arrendamiento de las fincas de Marchena en esa etapa.

(77) Primera inscripción registral de la finca Donadío de los Ojuelos, Registro de la Propiedad de Marchena, tomo 3, finca 242. El mismo encabezamiento consta en las inscripciones de las restantes fincas.

CUADRO 55

RENTAS DE LA CASA DE ARCOS SEGUN EL AMILLARAMIENTO DE MARCHENA DE 1863 Y RENTA  
ESTIMADA EN LA ESCRITURA DE EMPRESTITO HIPOTECARIO DE 1863

<i>Nombre de la finca</i>	<i>Renta según amillaramiento en 1863 en rs.</i>	<i>% sobre precio del suelo</i>	<i>Renta según el empréstito hipotecario</i>
Donadío de Ojuelos .....	27.817	2,6	53.000
Id. de Vicos .....	21.618	3,2	34.500
Id. de Armijo .....	9.915	3,3	15.005
Id. Platosa .....	73.241	2,6	141.450
Id. Vado Viejo .....	34.455	3	57.500
Id. de Verdeja .....	21.423	4,9	22.000
Id. de Gamarra .....	21.224	2,6	41.200
Haza Morales .....	7.400	3,7	9.860
Donadío de Pendollillas .....	65.450	4,2	78.000

Fuente: Amillaramiento de Marchena, 1863. Archivo Municipal de Marchena. Escritura de empréstito hipotecario de 90 millones otorgada por Estanislao Urcujo a favor del Duque de Osuna en 1863-64. A. H. de Protocolos de Madrid, C: Sanz Barea, prot. 27.468.